SERVICIO DE CONFIANZA

CONTENIDO

Estado Libre Asociado de Puerto Rico Junta de Síndicos de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura Hato Rey, Puerto Rico

Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Confianza

CONTENIDO

- I. Trasfondo Histórico de las Oficinas de la Junta de Síndicos
- II. Introducción General sobre Clasificación de Puestos y de Retribución
- III. Información General sobre el Desarrollo, Implantación y Administración de los Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Confianza de la Junta de Síndicos
- IV. Información General Sobre la Aplicación de la Ley de Americanos con Impedimentos (ADA).
- V. Explicación y uso de los suplementos que acompañan los Planes de Clasificación y Retribución desarrollados para el Servicio de Confianza

PLANES DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN

SERVICIO DE CONFIANZA

- 1. Relación de Términos o Frases Adjetivales utilizados en el Plan
- 2. Índice Esquemático y Esquema Ocupacional de las Clases de Puestos Comprendidas en el Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza
- 3. Índice Alfabético de las Clases de Puestos
- 4. Estructura Salarial
- 5. Asignación de Clases de Puestos a Escalas de Sueldos
- 6. Agrupación de Clases por Escala Salarial
- 7. Especificaciones de Clases
- 8. Organigramas

I. TRASFONDO HISTÓRICO DE LAS OFICINAS DE LA JUNTA DE SÍNDICOS

INTRODUCCIÓN

El Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y el Sistema de Retiro de la Judicatura, son dos (2) fideicomisos creados por Ley, distintos y separados, regidos por una misma Junta de Síndicos.

Esta Junta compuesta por siete (7) miembros, cuatro (4) de éstos natos y tres (3) por nombramiento del Gobernador, tienen el deber fundamental de responsablemente velar porque se pongan en vigor las disposiciones de sus leyes orgánicas.

Dentro de este deber fundamental tienen una función de revisión y fiscalización que garantiza la sana administración de estos Sistemas, la cual ejercen a través de sus dos (2) Oficinas las cuales le responden directamente, estas son: la Oficina y Secretaría de la Junta de Síndicos y la Oficina de Auditoría Interna.

BASE LEGAL

Los Artículos 4-101 y 4-102 (antes 15 y 16) de la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951 y el Artículo 9 de la Ley Núm. 12 del 19 de octubre de 1954, según enmendadas, disponen el establecimiento de la Junta de Síndicos, sus facultades y deberes.

Los Miembros de la Junta tienen además un deber fiduciario, que está sujeto no sólo a las disposiciones de las leyes antes citadas, sino a lo dispuesto en el Artículo 862 de nuestro Código Civil (31 LPRA 2569).

Estos están encargados por disposición de ley, de la ejecución de los fideicomisos y sólo serán responsables por su propio descuido o negligencia manifiesta.

MIEMBROS DE LA JUNTA DE SÍNDICOS

El Artículo 4-101 (antes 15) de la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, establece que la Junta de Síndicos constará de siete (7) miembros. De los cuales cuatro (4) miembros serán natos, a saber:

- > SECRETARIO DE HACIENDA
- >> PRESIDENTE BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO DE PR
- > COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES
- >> ADMINISTRADORA OFICINA CENTRAL DE ASESORAMIENTO
 LABORAL Y ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS
 (OCALARH)

Los tres (3) miembros restantes son por nombramiento del Gobernador (a) de PR por término de tres (3) años y hasta que sus sucesores tomen posesión. Dos (2) de los cuales deberán ser participantes de los Sistemas de Retiro y uno (1) de éstos pensionado.

DEBERES Y FACULTADES FUNDAMENTALES

- ➤ EJECUCIÓN
- ➢ REVISIÓN
- ➤ APROBACIÓN
- ➤ FISCALIZACIÓN

DEBERES Y FACULTADES ADMINISTRATIVAS

- Nombramiento del Administrador y fijación de su sueldo
- ♦ Adoptar reglas para su organización y funcionamiento interno
- Aprobación de reglamentos
- ♦ Reuniones periódicas
- ♦ Consideración y aprobación de todos los asuntos de la Administración
- Aprobación de inversiones
- Revisión y trámite del Informe Anual Financiero
- ♦ Aprobación de contratos
- ♦ Demandar y ser demandada

DEBERES Y FACULTADES ADJUDICATIVAS

- Resolver en apelación controversias surgidas entre miembros de los Sistemas y el Administrador
- ♦ Investigación
- ♦ Citación de testigos

- → Implantación de las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada.
- ♦ Reconsideración

OFICINA Y SECRETARÍA DE LA JUNTA DE SÍNDICOS MISIÓN

La Junta de Síndicos es el Organismo Rector de la Administración de los Sistemas de Retiro.

La Oficina y Secretaría de la Junta de Síndicos es una unidad independiente dentro de la organización, adscrita y bajo la supervisión directa de los Miembros de la Junta de Síndicos de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura. Tiene a su cargo la realización y diligenciamiento de todas las labores que por disposición de Ley le corresponden a los Miembros de la Junta, quienes debido a la complejidad y cúmulo de trabajo, unido a las innumerables funciones de estos Miembros como Ejecutivos de otras Agencias, se ven impedidos de realizar, como no sea delegando las mismas en el personal de esta oficina. Es además, en esta Oficina donde se tramitan todos los documentos y/o asuntos relacionados con los Miembros de ésta en su carácter de Oficiales de la Junta.

A través de esta Oficina se ejecutan todas las instrucciones y diligencias de dicho cuerpo Rector. Además, en esta oficina se llevan a cabo los procesos administrativos cuasi-judiciales que se inician con el escrito de

apelación para resolver las controversias surgidas entre los miembros de los Sistemas de Retiro y la Administración. Procesos que deben estar revestidos de todas las garantías que establece nuestra Constitución y ordenamiento jurídico.

DEBIDO PROCESO DE LEY

La Constitución del ELA en su Artículo II Sección 7, dispone que ninguna persona será privada de su libertad o propiedad sin el Debido Proceso de Ley, ni se negará a persona alguna en Puerto Rico la Igual Protección de las Leyes. Es por ello que toda Agencia Administrativa como parte de la Rama Ejecutiva tiene la responsabilidad de garantizar estos derechos en todos sus procesos.

Conforme las facultades y deberes de la Junta de Síndicos se contemplan los Procesos Adjudicativos. Nuestro ordenamiento jurídico dispone que el Debido Proceso de Ley requiere un proceso justo y equitativo que respete la dignidad de los individuos afectados y requiere de unas garantías mínimas como son:

- > Derecho a Adjudicación Imparcial
- > Presentar Evidencia
- ➤ Contrainterrogar
- ➤ Confrontar Testigos
- > Derecho a un Expediente Completo
- ➤ Revisión Judicial

La Separación de Funciones es un principio del Derecho Administrativo, cuyo propósito es proteger la independencia y objetividad de la Función Administrativa. Es imperativo garantizar esta separación de funciones para no atentar contra la objetividad del juzgador.

Las situaciones que amenazan la independencia del adjudicador se dividen en tres categorías principales:

- > Interés económico en el resultado del caso
- >> Prejuicio contra una parte
- > Predisposición hacía la posición de una de las partes

A fin de salvaguardar estos principios, es indispensable que la Junta de Síndicos conserve y proteja la independencia de criterio que requiere la ley a todo organismo administrativo.

Esta independencia de criterios requiere se garantice la separación de funciones en todas las actuaciones de la Junta, incluyendo el personal en quien los Miembros de la Junta delegan funciones, el cual debe y está adscrito única y exclusivamente a la Junta de Síndicos.

No podemos confundir que tanto la Junta de Síndicos como la Administración deben mantener los mismos propósitos, para así garantizar los mejores intereses en el manejo de estos Sistemas de Retiro, pero el poder cumplir con ello no debe permitir en ningún momento la confusión de deberes y facultades que cada parte posee por disposición de Ley.

De esta manera se cumple con todos los requisitos constitucionales que requiere nuestro Ordenamiento Jurídico.

OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA DE LA JUNTA DE SÍNDICOS

MISIÓN

La Oficina de Auditoría Interna adscrita a la Junta de Síndicos de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, es clara en su visión de fiscalizar las operaciones del Sistema de Retiro con un alto grado de independencia, objetividad y conforme a las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas.

Esta Oficina es una unidad independiente de evaluación establecida dentro de la organización, adscrita y bajo la supervisión directa de los Miembros de la Junta de Síndicos de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, en adelante (la Junta)¹. Responsable de fiscalizar todos los ingresos, cuentas y desembolsos del Sistema, para determinar si están conforme a las leyes, reglamentos, procedimientos, política pública y a los principios de contabilidad generalmente aceptados. Además, de asesorar y asistir a la

La Oficina de Auditoria Interna fue transferida a la Secretaría de la Junta de Síndicos bajo la supervisión directa del Presidente de la Junta. En atención a la recomendación emitida por la Oficina del Contralor de Puerto Rico en su Informe de Auditoria DA-94-35, en el cual determinaron que la Oficina de Auditoria Interna debería estar adscrita a la Junta de Síndicos y no respondiendo al Administrador directamente, conforme a las funciones de fiscalización que realiza la misma. La propuesta de reorganización interna de la Junta de Síndicos fue tramitada a la Oficina de Presupuesto y Gerencia para evaluación. En carta del 26 de abril de 1994, la Oficina de Presupuesto y Gerencia autorizó, desde el punto de vista organizacional, que la Oficina de Auditoria Interna le responda a la Secretaría de la Junta de Síndicos. De esta forma se lograría mantener una sana administración y propiciar un funcionamiento adecuado de independencia en la fiscalización de los recursos fiscales.

Gerencia en establecer controles internos efectivos que promuevan la mejor utilización de los recursos y la custodia de los activos.

A. Su misión se expresa claramente en los siguientes preceptos:

- Examinar y evaluar la adecuacidad de los sistemas de control interno de la agencia incluyendo sistemas de información.
- Evaluar la confiabilidad e integridad de la información financiera y operacional y los medios utilizados para identificar, medir, clasificar y comunicar dicha información.
- ♦ Evaluar las operaciones establecidas para comprobar si están en armonía con la ley, reglamentación, procedimientos, política interna y los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Verificar que se observen los reglamentos y procedimientos establecidos oficialmente ya sea manuales o mecanizados.
- Evaluar los medios existentes para salvaguardar los bienes del Sistema contra diferentes formas de pérdidas, tales como robo, fuego, actividades impropias o ilegales y actos de la naturaleza, entre otros.
- ♦ Evaluar los sistemas financieros manuales y mecanizados en cuanto a su adecuacidad y controles internos.
- ♦ Evaluar el uso de los recursos existentes respecto a economía y eficiencia.

- Revisar los programas y operaciones para asegurarse que sus logros son consistentes con las metas y objetivos establecidos y si dichos programas y operaciones se realizan a base de un plan de trabajo.
- Efectuar seguimiento respecto a corrección de las fallas oficialmente establecidas a través de auditorías internas o intervenciones realizadas por la Oficina del Contralor de Puerto Rico.
- Desarrollar un programa anual de auditorías internas dando énfasis a aquellas áreas que presentan riesgos mayores. Este programa será presentado a la Junta de Síndicos antes del inicio del año fiscal.
- Asesorar a los diferentes funcionarios en asuntos relativos a control interno, con el fin de minimizar fallas operacionales y administrativas.

PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN

Las más recientes opiniones e interpretaciones legales, (se incluyen) sobre las facultades de la Junta de Síndicos de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura concluyen que la Junta de Síndicos es un Administrador Individual y como consecuencia Autoridad Nominadora, conforme lo dispuesto por las Leyes de Personal del Servicio Público de Puerto Rico, Ley Núm. 5 del 14 de octubre

de 1975, 3 LPRA secs. 1301 et. seq. y la Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, que crea el Sistema de Retiro Gubernamental.

Conforme a lo anterior y a las instrucciones impartidas por la Junta de Síndicos, es que se conforma la presente Propuesta de Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución para las Oficinas de la Junta de Síndicos.

II. INTRODUCCIÓN GENERAL SOBRE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN

La clasificación de puestos es el sistema mediante el cual se agrupan en clases todos los puestos, según sean iguales o sustancialmente similares en cuanto a la naturaleza y complejidad de los deberes, el grado de autoridad y responsabilidad asignado a los mismos. A cada clase se le denomina con un título breve y descriptivo de la naturaleza, el nivel de complejidad y responsabilidad del trabajo. Dicho título se usa en las diferentes actividades propias de la administración de los recursos humanos, presupuesto y finanzas. Se redacta para cada clase una exposición narrativa denominada Especificación de Clase. Esta es una descripción clara y concisa de los aspectos determinantes de la clasificación asignada al grupo de puestos en cuestión. Este documento debe concentrarse en la naturaleza y dificultad del trabajo, el grado de autoridad y responsabilidad que éste envuelve, ejemplos comunes del trabajo y en los requisitos mínimos en cuanto a preparación y experiencia, conocimientos, habilidades y destrezas que deben reunir los candidatos a ocupar puestos. Además, debe indicar si se requiere licencia y colegiación para ejercer la profesión u oficio.

Por lo general, cada clase consiste de un grupo de puestos cuyos deberes, naturaleza del trabajo, autoridad y responsabilidad son de tal modo semejantes que pueden razonablemente denominarse con el mismo título, exigirse a los candidatos los mismos requisitos mínimos, utilizar las mismas

pruebas de aptitud para la selección de los empleados y aplicarse la misma escala de sueldo con equidad bajo condiciones de trabajo sustancialmente iguales. A cada puesto se le identifica oficialmente con el título de la clase a la cual se asigna. Al agrupar los puestos en clases se reduce el cúmulo de información sobre los deberes y responsabilidades de los puestos de forma objetiva y sistemática a una proporción manejable, por lo que se simplifica el trabajo. Cabe señalar que hay puestos cuya naturaleza es singular dentro de la organización y por consiguiente constituyen una clase o serie de clases muy particular y en otros casos constituyen clases individuales que no conllevan niveles.

Bajo condiciones normales debe existir una correlación entre el trabajo que comprende la clase, los requisitos mínimos establecidos, las condiciones de trabajo, el mercado de empleo y la escala de sueldo a la cual se asigna.

El Plan de Clasificación de Puestos refleja la situación de todos los puestos comprendidos en el mismo a una fecha determinada, constituyendo así un inventario de todos los puestos autorizados en el presupuesto funcional vigente. Para lograr que el Plan de Clasificación de Puestos resulte un instrumento de trabajo adecuado y efectivo en la administración de recursos humanos, es necesario documentar todos los cambios que ocurran, de manera que en todo momento el Plan refleje exactamente los hechos y condiciones reales en dicho inventario de puestos. Se establecen por lo tanto, los mecanismos necesarios para hacer que el mismo sea susceptible a una revisión y modificación continua de manera que constituya una

herramienta de trabajo eficaz. Al mismo tiempo, debe ser un instrumento dinámico y cambiante por lo cual es necesario, para que no pierda su efectividad ni su utilidad, que se mantenga a la par con los cambios que ocurra en la Organización.

Además de facilitar los procesos de administración de los recursos humanos, sienta las bases para el establecimiento de las escalas de retribución que viabilicen y garanticen el principio de igual paga por igual trabajo, simplifica la confección del presupuesto, establece las bases para desarrollar un sistema de reclutamiento y selección fundamentado en el principio de mérito, facilita la adopción de un sistema de evaluación y es un recurso efectivo para la solución de los problemas gerenciales que surgen como efecto natural de la dinámica de toda organización.

Hay una serie de factores que influyen o afectan un Plan de Clasificación de Puestos, entre ellos podemos señalar: la ampliación o reducción de servicios existentes, aumento en la complejidad y responsabilidad de los deberes asignados a los puestos y los cambios en los métodos y procedimientos que se utilizan en la ejecución del trabajo. De surgir alguna de estas situaciones será necesario crear o reclasificar puestos, enmendar, consolidar o eliminar clases o incorporar estas modificaciones al Plan.

Integrarán el Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución los siguientes elementos básicos:

NO FUL APPROPRIED

ADMINISTRADOR(A) DE SISTEMAS DE OFICINA CONFIDENCIAL

CONCEPTO DE CLASE

Trabajo secretarial que consiste en actuar como secretaria(o) confidencial del Director (a) Ejecutivo (a), de la Junta de Síndicos de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, supervisa personal secretarial de menor jerarquía y realiza otras tareas relacionadas con la administración de los sistemas de oficina.

El (La) empleado(a) realiza trabajo de complejidad y responsabilidad en la toma y transcripción de dictados en español e inglés del (de la) Director (a) Ejecutivo (a) de la Junta y en preparar en sistemas computadorizados trabajos altamente complejos y confidenciales que le sean requeridos. Recibe, atiende y canaliza, llamadas telefónicas o visitantes y los refiere donde corresponda. Revisa la correspondencia para detectar y corregir errores ortográficos y gramaticales. Coordina el itinerario de las reuniones, entrevistas, citas y actividades del (de la) Director (a) Ejecutivo (a) y le facilita el material necesario para las mismas. Organiza y mantiene el control de los récords y archivos de su oficina. Reproduce informes y correspondencia que le sean requeridos por el (la) Director (a) Ejecutivo (a). Da seguimiento a aquellas encomiendas que le hayan sido delegadas a personal directivo y a cualquier otro funcionario de la agencia. Asesora y supervisa el trabajo que realiza el personal secretarial de menor jerarquía.

Trabaja bajo la supervisión general del (de la) Director (a) Ejecutivo (a), quien le imparte instrucciones generales sobre la labor a realizar. Ejerce un alto grado de iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus funciones. Su trabajo se revisa a su terminación para verificar exactitud y conformidad con las normas y procedimientos establecidos e instrucciones impartidas.

En virtud de la autoridad que nos confiere el Artículo 6, Sección 6.2 (16) de la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; aprobamos la presente clase nueva que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Confianza de la Oficina de Administración, Fiscalización y Asuntos Adjudicativos de la Junta de Síndicos de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, efectivo a

En San Juan, Puerto Rico a ___

Johanny Martinez Batista Subdirectora

Oficina de Capacitación y

Asesoramiento en Asuntos Laborales y Administración de Recursos Humanos

Harry O. Vega Díaz Presidente Junta de Síndicos de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y de la Judicatura

3161

NO FUE APROBADO

DIRECTOR (A) DEL ÁREA DE ASUNTOS ADJUDICATIVOS Y LEGALES

CONCEPTO DE CLASE

Trabajo profesional, especializado y ejecutivo, que consiste en colaborar con el Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Administración, Fiscalización y Asuntos Adjudicativos de la Junta de Síndicos de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura (en adelante, la Oficina) en la planificación, dirección, supervisión y evaluación de las actividades operacionales y administrativas que se realizan en el Área de Asuntos Adjudicativos y Legales de la Oficina, así como cualquier otra encomienda delegada por el (la) Director (a) Ejecutivo (a), por el (la) Presidente (a) o por la Junta de Síndicos.

El (La) empleado (a) admitido (a) la práctica de la profesión legal en Puerto Rico realiza trabajos de alta complejidad y responsabilidad en la planificación, dirección, supervisión y evaluación de las actividades operacionales y administrativas que se realizan en el Área de Asuntos Adjudicativos y Legales, así como a los Oficiales Examinadores; en esta capacidad revisará las recomendaciones de éstos sobre los casos ante su atención para presentar su recomendación al Director Ejecutivo. Presta asesoramiento al Director Ejecutivo en materias legales y adjudicativas de los casos en apelación ante la atención de la Oficina, y en asuntos confidenciales que puedan encomendársele. Colabora con el Director Ejecutivo en asuntos relacionados a la formulación de política pública que corresponda a la Junta de Síndicos. Puede fungir como Director Ejecutivo de la Junta en vacaciones y durante sus ausencias; o por delegación de éste o del (la) Presidente (a) de la Junta.

Trabaja bajo la supervisión administrativa de (la) Director (a) Ejecutivo (a) de la Junta, o del (la) Presidente (a), quienes le imparten instrucciones generales sobre el trabajo a realizar. Ejerce un considerable grado de iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus funciones. Su trabajo se revisa a través de los informes que rinde, reuniones con el (la) Director (a) Ejecutivo (a) o con el (la) Presidente (a) y por la evaluación de logros obtenidos.

W



En virtud de la autoridad que nos confiere el Artículo 6, Sección 6.2 (16) de la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", aprobamos la presente clase nueva que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Confianza de la Oficina de Administración, Fiscalización y Asuntos Adjudicativos de la Junta de Síndicos de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, efectivo a

En San Juan, Puerto Rico a ______.

Jobanny Martinez Batista Subdiregtora

Oficina de Oapacitación y

Asesoramiento en Asuntos Laborales y Administración de Recursos Humanos / Harry O. Vega Diaz

Presidente

Junta de Síndicos de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y de la Judicatura

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, FISCALIZACIÓN Y ASUNTOS ADJUDICATIVOS DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA Estado Libre Asociado de Puerto Rico San Juan, Puerto Rico

0. 0

STATE OF STA

2

Estructura Retributiva que regirá para el Servicio de Confianza a partir del

							***************************************	***************************************		***************************************			
Tipo	•	•	•	•	—	ipos Inte	Tipos Intermedios	ıΛ				Tipo	Núm. de
Mínimo 1 2 3 4	1 2 3	3		4		5	9	7	8	თ	5	Máximo	la Escala
3,300 3,432 3,569 3,712 3,861	3,432 3,569 3,712	9 3,712	3,712	3,861		4,015	4,176	4,343	4,516	4,697	4,885	5,080	1
4,125 4,290 4,462 4,640 4,826	4,462 4,640	52 4,640		4,826	10	5,019	5,219	5,428	5,645	5,871	6,106	6,350	2
4,694 4,882 5,077 5,280 5,492	5,077 5,280	7 5,280	5,280	5,49;	7	5,711	5,940	6,177	6,424	6,681	6,949	7,227	3
5,342 5,556 5,778 6,009 6,249	5,778 6,009	6,009	600'9	6,249	_	6,499	6,759	7,030	7,311	7,603	7,908	8,224	4

Anatomía de la Estructura

Incremento Vertical Porcentual	25%	13.8%
Incremento Ver	1-2	2-4

Incremento Horizontal Porcentual

En San Juan, Puerto Rico a

Johanny Martinez Batista Sub-Directora

Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos

Harry O. Vega Díaz Presidente de Síndicos de los Sistemas de R

Junta de Síndicos de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, FISCALIZACIÓN Y ASUNTOS ADJUDICATIVOS DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA Estado Libre Asociado de Puerto Rico San Juan, Puerto Rico

Estructura Retributiva-Escalas Extendidas que regirán para el Servicio de Confianza

a partir del

Num. de	odil				odil	Ipos Intermedios Extendida	dios Exte	ndida			-	Núm de
la Escala	Máximo	7	7	က	4	S.	9	7	8	6	10	la Escala
1	5,080	5,283	5,495	5,715	5.943	6.181	6.428	6 953	7 234	7 520	7 824	7
c	036 3	300	000	(,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	90, 1	1			2	, ,	1,00,	_
7	ილა	6,bU4	ರ,४५४	7,143	7,429	7,726	8,035	8.691	9.038	9 400	9 7 7 8	,
ო	7.227	7.516	7.816	8 129	8 454	8 702	0 11/1	0000	00000	20.07	0 () ()	7
-	, 00, 0		2 2 2		5	30,10	, - - +	2,090	10,200	70,087	11,125	m
4	8,774	8,553	8,895	9,251	9,621	10,006	10,406	11.255	11,705	12 173	12 660	•
												•

Anatomía de la Estructura

al Porcentual	1.04	
Incremento Horizontal Po	Ι.,	

En San Juan, Puerto Rico a

Johanny Martinez Batista Sub-Directora

Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos

Harry O. Vega Díaz Presidente

Junta de Síndicos de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura

1. Relación de Términos o Frases Adjetivales

Donde figuran las definiciones de términos o frases adjetivales utilizados en el Plan de Clasificación de Puestos.

2. Esquema Ocupacional o Profesional

Las clases se agrupan en un esquema ocupacional o profesional a base de las clases de puestos comprendidas en el mismo ramo o actividad de trabajo que sean identificados. Este esquema refleja la relación entre una y otra clase, entre las diferentes series de clases que éstas constituyen dentro de un mismo grupo y entre diferentes grupos o áreas de trabajo representadas.

3. Índice Alfabético

Es un listado alfabético del título oficial de las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación de Puestos.

4. Especificaciones de Clases

Consisten de una descripción clara y precisa del concepto de la clase en cuanto a la naturaleza y complejidad del trabajo, grado de responsabilidad y autoridad de los puestos incluidos en la clase.

Las especificaciones serán descriptivas de todos los puestos comprendidos en la clase. Bajo ninguna circunstancia serán prescriptivas o restrictivas a determinados puestos en la clase.

Las especificaciones de clases son utilizadas como el instrumento básico en la clasificación y reclasificación de los puestos, en la preparación de normas de reclutamiento; en la determinación de líneas de ascenso,

traslados y en la evaluación de los empleados, en las determinaciones de las necesidades de adiestramiento del personal; en las determinaciones de las necesidades básicas relacionadas con los aspectos de retribución, presupuesto y transacciones de personal y para otros usos en la administración de recursos humanos.

Las especificaciones de clases deben mantenerse al día conforme a los cambios y actividades que ocurran en la Agencia, así como en la descripción de los puestos que conduzcan a la modificación del Plan de Clasificación de Puestos. Estos cambios serán registrados inmediatamente después que ocurran o sean determinados.

Las especificaciones de clases contendrán en su formato general los siguientes elementos:

- 1. Título de la Clase y Número de Codificación
- Concepto de Clasificación en donde se definirá en forma clara y concisa el trabajo que conlleva la clase.

La codificación de la clase es el número que se encuentra en la esquina superior derecha de cada especificación de clase y constituye la clave o identificación de la misma.

La codificación para las clases en el Servicio de Confianza se elaboró a base de dígitos. En este caso las codificaciones del Esquema Ocupacional se componen de cuatro dígitos, a saber: el primer dígito identifica el Servicio, Rama o Campo Amplio de Trabajo; el segundo identifica el Grupo Ocupacional; el tercero identifica la serie y el cuarto la clase individual.

Ejemplo:

1000 Servicios de Oficina General

1100 Grupo de Oficina General

1110 Serie de Oficina y Operador

1111 Oficial de Información

1112 Oficial en Procesamientos de expedientes

1113 Operador de Reproducción

En el sistema de codificación usado se han escalonado los números de los Grupos Ocupacionales, dejando margen para el crecimiento del Plan de Clasificación de Puestos, de manera que sea posible adicionar nuevas series de clases o de grupos ocupacionales sin necesidad de revisar por completo el Sistema.

La política retributiva debe inspirarse en el propósito de proveer a los empleados un tratamiento justo y equitativo en la fijación de sus sueldos. Para que sean justos los sueldos, deben guardar relación con la economía actual y con las posibilidades fiscales de la Agencia. Para que sea equitativo, es necesario aplicar el principio de igual paga por igual trabajo.

Al asignar las clases a las escalas de sueldos se toman en consideración la naturaleza y complejidad de las funciones, los requisitos de las clases conforme se establece en el Plan de Clasificación de Puestos, las condiciones de trabajo, la dificultad para reclutar y retener personal en el servicio público y la organización y posibilidad fiscal de la Agencia. A tenor con lo anterior, se concederá a cada empleado un aumento igual a la

diferencia entre el tipo mínimo de la escala ocupada en el plan actual de la Administración de los Sistemas de Retiro y el tipo mínimo de la escala a la que fue asignado en el plan de la Junta de Síndicos. Este aumento será sobre el sueldo que devengue al 30 de junio de 2002. Una vez sumado dicho aumento al sueldo del empleado, si el mismo no coincide con uno de los tipos de la escala a la que fue asignado el puesto, se procederá como sigue: Los sueldos de aquellos empleados que resulten sobre el tipo mínimo fijado a la nueva escala y que no coincidan con uno de los tipos intermedios, se ajustarán al tipo inmediato superior. Si el sueldo resultante excede el tipo máximo de la escala, se ajustará al tipo extendido correspondiente. Cuando los sueldos de los empleados coincidan con uno de los tipos retributivos de la escala, no se realizará ajuste alguno. Una vez entre en vigor el Plan de Retribución ningún empleado devengará un sueldo inferior al que devengaba con anterioridad a la fecha de vigencia del mismo.

La adopción de un Plan de Retribución representa solamente el primer paso en el establecimiento de prácticas justas de retribución. El Plan de Clasificación debe revisarse y reexaminarse constantemente a tono con las condiciones cambiantes del servicio. La necesidad de revisión puede surgir, entre otras, por alguna de las siguientes razones:

 Inicio de nuevas funciones o instalaciones de nuevo equipo o maquinaria especial que requieren la creación de nuevos puestos.

- Reorganización de unidades de trabajo, lo que requiere la revisión de las escalas de sueldos a fin de que reflejen las diferencias en el contenido de los puestos.
- Aumento o disminución en la demanda por cierto tipo de trabajo.

Además del programa de mantenimiento, puede que surja la necesidad de efectuar una revisión completa del Plan de Clasificación. Esta revisión deberá efectuarse cada dos o tres años, independientemente de las revisiones que se puedan hacer al Plan de Retribución. Las especificaciones de clases deben revisarse para determinar si su contenido ha cambiado. Si se ejerce cuidado en el mantenimiento y se efectúan revisiones periódicas, el Plan de Clasificación continuará siendo un instrumento eficaz para la administración de los recursos humanos de la Agencia.

III. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL DESARROLLO, IMPLANTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA JUNTA DE SÍNDICOS

El Plan de Clasificación de Puestos desarrollado para el Servicio de Confianza de la Junta de Síndicos comprende las clases de puestos que describen el trabajo de los puestos cubiertos por el estudio. Se preparó para cada una de las clases resultantes una especificación de clase indicativa de las características del trabajo y de las cualificaciones requeridas para el desempeño de las tareas inherentes a los puestos.

Es de primordial importancia para lograr la mayor efectividad en la clasificación de los puestos que las especificaciones de las clases sean aplicadas con uniformidad y consistencia mediante la interpretación correcta de los términos y conceptos contenidos en las mismas. Debe quedar establecido que las especificaciones de clases son descriptivas de todos los puestos comprendidos en la clase y que las mismas no tienen la intención de imponer restricciones o limitaciones a los mismos. Por lo tanto, éstas deben interpretarse y aplicarse en su contexto completo y en relación o comparación con otras clases y sus correspondientes especificaciones de clases dentro del Plan de Clasificación de Puestos.

La Relación de términos o frases adjetivas que más adelante se incluye, tiene como propósito ayudar a las personas que en una u otra forma intervengan con la Administración del Plan de Clasificación de Puestos a interpretarlo y aplicarlo con uniformidad y consistencia.

El Plan de Clasificación de Puestos incluye como parte integral del mismo, un esquema ocupacional o profesional donde se agrupan e identifican las clases de puestos por Servicios y grupos ocupacionales con los títulos de las clases que integran cada grupo incluido en dicho esquema. Además, se incluye un índice alfabético del título oficial de las clases de puestos comprendidos en dicho plan.

Más adelante se explica el uso y aplicación de estos suplementos en la Administración de los Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución.

La estructura salarial desarrollada para el Servicio de Confianza, consta de tres (3) escalas de sueldo numeradas consecutivamente. Cada escala de sueldo se compone de un tipo mínimo, un tipo máximo y diez (10) tipos intermedios que reflejan la diferencia entre los mismos en términos porcentuales. En total, cada escala contiene doce (12) tipos retributivos. Partiendo del sueldo básico mensual de la primera escala se establecieron los mínimos de las restantes escalas a base de porcientos. Se estableció un incremento vertical de trece punto ocho por ciento (13.8%) a través de toda la estructura y un incremento horizontal de cuatro por ciento (4%) entre los tipos retributivos.

Para desarrollar la estructura salarial se utilizó una calculadora con memoria y raíz cuadrada y se siguió el siguiente procedimiento:

1. Se fijó el sueldo mínimo deseado

- 2. Para obtener el mínimo de la próxima escala se multiplicó el sueldo mínimo de la escala anterior por el incremento vertical establecido. El número resultante es el sueldo mínimo de la próxima escala. Para determinar el redondeo de los tipos establecidos en las escalas, se siguió el siguiente criterio:
 - a. Si el decimal es de .50 o más se redondeó a la unidad próxima.
 - b. Si el decimal es menor de .50 no se redondeó.
- Para obtener los siguientes tipos hasta el máximo de la escala, se multiplicó el tipo anterior por el incremento horizontal establecido y se utilizó el mismo método de redondeo.

Los resultados en términos de la conversión de los puestos y el efecto presupuestario que conlleva el ajuste de los sueldos de los empleados, están reflejados en la Lista de Asignación de Puestos que se acompaña. En la Agrupación de las Clases de Puestos por Escalas Salarial, se asignó cada una de las clases que integran el Plan de Clasificación de Puestos a las escalas salariales que provee el Plan de Retribución de acuerdo a la jerarquía relativa determinada para las mismas.

Es conveniente señalar que el establecimiento de tipos retributivos provee el incentivo de un aumento mayor conforme se ajusta el sueldo dentro de la escala.

Se preparó el Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Confianza utilizando como guía las disposiciones establecidas en la Ley de Personal en el Servicio Público, según enmendada y sus Reglamentos, así como, la Ley de Retribución Uniforme, enmendada y el Reglamento de Retribución Uniforme.

Información General sobre la

IV. APLICACIÓN DE LA "AMERICAN WITH DISABILITIES ACT" DE 1990 (PL 101-336) – 104STAT 327 – 377

El Presidente de los Estados Unidos de América aprobó la "American With Disabilities Act" (ADA) la cual entró en vigor, en cuanto a empleo se refiere, efectivo el 26 de julio de 1992, para los patronos con 25 empleados o más. Dicha Ley impone el que la Comisión de Igualdad de Oportunidad en el Empleo (EEOC) adopte reglamentación al efecto. Tal reglamentación ha sido aprobada y próximamente se le remitirá copia a aquellos que así lo interesen.

La Ley ADA prohibe el discrimen en el empleo contra personas impedidas cualificadas. Para fines de ADA, se define PERSONAS CON IMPEDIMENTOS de igual forma que lo hizo la Ley de Rehabilitación Federal de 1973. Persona con un impedimento de naturaleza física o mental que le limita sustancialmente para realizar una o más de las actividades vitales; una persona que cuenta con expediente o récord de tal limitación; o aquel al cual se le reputa como que padece de esta limitación.

LIMITACIÓN FÍSICA O MENTAL significa tanto desorden fisiológico, desfiguramiento cosmético, pérdida anatómica que afecte el sistema corporal; o un desorden mental como retardación mental. El término ACTIVIDAD VITAL PRINCIPAL incluye funciones tales como: cuidado personal, caminar, ver, oír, hablar, etc.

El término QUE SUSTANCIALMENTE LIMITE se define como la limitación en una persona para desempeñar razonablemente una actividad vital o que está impedido significativamente para realizar una actividad vital por motivos de la condición, manera o duración de ésta.

El Reglamento adoptado prohibe que los patronos discriminen contra personas impedidas cualificadas. PERSONA IMPEDIDA CUALIFICADA se define como una persona con limitaciones que cumple con las destrezas, experiencia, educación u otros requisitos de empleo exigidos y quien con o sin acomodo razonable puede desempeñar las funciones esenciales del puesto. No incluye esta definición a aquellos que son usuarios actuales de sustancias controladas. Sin embargo, incluye aquellos ex usuarios que han completado exitosamente un programa de rehabilitación.

El término FUNCIONES ESENCIALES incluye las funciones fundamentales de cada puesto y no incluye aquellas que son marginales. Estas son aquellas funciones que el empleado debe poder desempeñar sin o con la ayuda de un acomodo razonable.

Al determinar cuáles funciones son esenciales, se tomará en consideración: el juicio del patrono, la descripción del puesto, la cantidad de tiempo que se utiliza en desempeñar la función, las consecuencias si no se requiere el desempeño de la función y los términos del convenio colectivo, si alguno.

Cada patrono debe proveer acomodos razonables para cada limitación mental o física conocida de una persona que de otra manera hubiese estado

cualificado para el empleo. Sin embargo, el acomodo razonable no puede constituir una carga o gravamen excesivo ("undue hardship"). Acomodo es cualquier cambio en el ambiente de trabajo o en la forma en que el trabajo se hace usualmente que permita a la persona con impedimento disfrutar de igualdad de oportunidades en el empleo. No existe una forma particular de acomodo, pero puede incluir:

- Accesibilidad a las facilidades existentes
- Reestructuración del puesto
- Jornadas parciales de trabajo o jornadas modificadas
- Reasignación a puestos vacantes
- Modificación de exámenes o de material de adiestramiento
- Uso de licencias acumuladas o permitir el uso de licencia sin sueldo adicional para tratamiento médico
- Requerir que la transportación del patrono esté accesible
- Disponibilidad de estacionamientos reservados
- Disponibilidad de asistentes personales tales como asistentes de viajes, lectores, intérpretes, etc.

Con respecto a la accesibilidad de facilidades la EEOC ha sido enfática en el sentido de que ello incluye tanto áreas de trabajo como aquellas que no lo son, tales como: salón comedor, salones de adiestramiento y baños.

CARGA O GRAVAMEN EXCESIVO ("UNDUE HARDSHIP") será lo que el patrono deberá demostrar a los fines de que se exima de establecer

algún acomodo razonable. Tal gravamen deberá ser en términos de dificultad y costos (excesivamente costoso, extensivo, sustancial o interruptivo o que altere fundamentalmente la naturaleza de la operación del negocio). Se tomarán en consideración:

- La naturaleza y costo del acomodo
- Los recursos financieros en general de la facilidad
- El tamaño y recursos financieros en general del patrono
- El tipo de negocio
- El impacto del acomodo en la operación de la facilidad

Será ilegal el que el patrono conduzca exámenes médicos de un solicitante de empleo o empleado. Sin embargo, se permitirá la investigación pre-empleo sobre la habilidad del solicitante para desempeñar las funciones del puesto. Luego de la oferta de empleo, el patrono podrá requerir exámenes médicos o inquirir médicamente siempre y cuando a todo futuro empleado se le exija lo mismo. La información médica obtenida deberá ser mantenida en un expediente aparte y será confidencial excepto que puede ofrecérsele a: a) supervisores para que estos conozcan las restricciones y acomodos requeridos para el empleado; b) empleados de seguridad para cualquier tratamiento de emergencia que requiera algún impedimento; y c) oficiales gubernamentales que investiguen el cumplimiento de la Ley.

Los exámenes de agilidad física no se consideran para fines de esta Ley como exámenes médicos; por ende, pueden ser ofrecidos en cualquier momento. Sin embargo, si dichos exámenes evidencian algún impedimento, el patrono deberá demostrar que el examen está relacionado con el puesto, que es afín o consistente con la necesidad del negocio y que el empleado no podrá desempeñarlo con acomodo razonable.

Cuando está envuelta una enfermedad contagiosa o transmisible ("communicable") se deberá verificar que el Secretario de Salud Federal la haya calificado de esa manera y que sea transmisible por manejo de alimentos. De ser ese el caso y el riesgo de transmisión no se elimina aún con acomodo razonable, el patrono puede rehusar el asignar a la persona a un puesto que envuelva manejo de alimentos. Para los incumbentes, las reglas requieren del patrono que determine si se deben acomodar por reubicación a otro puesto que no requiera el manejo de alimentos.

La reglamentación no requiere el uso de exámenes para determinar el uso ilegal de sustancias controladas. Sin embargo, el resultado de éstos, allí donde se permite, servirá de base para la toma de acción disciplinaria. Refiérase a información anterior sometida en torno al "DRUGFREE WORKPLACE ACT".

Los remedios concedidos por la Ley ADA al empleado discriminado son similares a los que concede el Título VII de la Ley Federal de Derechos Civiles de 1964. Estos incluyen haberes dejados de devengar y reinstalación.

V. EXPLICACIÓN Y USO DE LOS SUPLEMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN DESARROLLADOS PARA LA JUNTA DE SÍNDICOS DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA

1. Relación de Términos y Frases Adjetivales

En el desarrollo de los Planes de Clasificación se usan términos y frases adjetivales que podrían tener distintos significados para diferentes personas. Para el logro de la uniformidad y consistencia que se requiere para la interpretación efectiva de estos términos y frases en la administración de los Planes, se incluyen algunas definiciones cuyo significado es generalmente aceptado en materia de Clasificación de Puestos.

2. Esquema Ocupacional o Profesional de las Clases de Puestos Comprendidos en el Plan de Clasificación de Puestos

Sitúa los servicios incluidos en la Junta de Síndicos a la fecha del desarrollo del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza con indicación de los segmentos numéricos a usarse para la codificación de las clases de puestos en dichas agrupaciones. Agrupa las clases de puestos por sus títulos y naturaleza del trabajo dentro de las ocupaciones o profesiones en segmentos que los identifican en orden ascendente a su nivel jerárquico. Cada clase de puesto en este listado aparece con el número de codificación asignado a la misma. Los grupos formados reflejan la relación entre las clases del Servicio de Cofianza dentro de la organización, así como de los puestos en las mismas en cuanto a la naturaleza del trabajo, dentro de

un mismo grupo en forma ascendente a su nivel de complejidad y responsabilidad.

3. Índice de Clases por Orden Alfabético

Es un listado de clases de puestos por orden alfabético con sus números de codificación.

4. Estructura Salarial

Contiene las escalas de sueldos establecidos a partir de la fecha de implantación del Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución, para la asignación de las clases de puestos que constituyen el Plan de Clasificación de Puestos de la Junta de Síndicos. Se indica el tipo mínimo, el tipo máximo y cada uno de los tipos intermedios que integran la escala.

5. Asignación de Clases de Puestos a Escalas de Retribución

Es un listado alfabético del título de las clases de puestos que constituyen el Plan de Clasificación de Puestos desarrollado, donde se asigna cada una a la escala de sueldo correspondiente dentro del Plan de Retribución establecido para regir conjuntamente con el Plan de Clasificación de Puestos. Indica además el número de codificación de la clase y el período probatorio establecido.

6. Agrupación de Clases por Escalas de Sueldos

Es una relación de la posición relativa de cada una de las clases que integran el Plan de Clasificación de Puestos de la Junta de Síndicos en las escalas de sueldos de la organización. Se indica además, el número

correlativo de cada grupo retributivo y el número de codificación de cada clase.

7. Lista de Asignación de Puestos

Es un listado que refleja el efecto presupuestario de la implantación de los Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución en cada uno de los empleados y puestos en cuanto a la clasificación y sueldo antes y después del estudio.

8. Especificaciones de Clases

Contiene el original de cada una de las especificaciones de clases agrupadas en orden alfabético de los títulos de las mismas.

RELACION DE TERMINOS O FRASES ADJETIVALES

RELACIÓN DE TÉRMINOS O FRASES ADJETIVALES UTILIZADAS EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA

En el desarrollo de los Planes de Clasificación de Puestos, se usan términos y frases adjetivales que podrían tener distintos significados para distintas personas. Para lograr la uniformidad y consistencia que se requiere en la interpretación efectiva de estos términos y frases en la administración de los Planes, se incluye el significado de los mismos según se aplican en este asunto. Incluimos además definiciones de términos técnicos en materia de clasificación por orden alfabético.

AGENCIA

Significa el conjunto de funciones, cargos y puestos que constituyen toda la jurisdicción de una autoridad nominadora, independientemente de que se denomine departamento, municipio, corporación pública, oficina, administración, comisión, junta, tribunal o de cualquier otra forma.

AUTORIDAD NOMINADORA

Significa el funcionario o funcionarios con facultad legal para hacer nombramientos en el Gobierno.

CLASE O CLASE DE PUESTO

Significa un grupo de puestos cuyos deberes, índole de trabajo, autoridad y responsabilidad sean de tal modo semejantes que puedan razonablemente denominarse con el mismo título, exigirse a sus incumbentes los mismo requisitos mínimos, utilizarse las mismas pruebas de aptitud para

la selección de empleados y aplicarse la misma escala de sueldo con equidad bajo condiciones sustancialmente iguales.

CLASIFICACIÓN DE PUESTOS

Significa la agrupación sistemática de puestos en clases similares en virtud de sus deberes y responsabilidades para darle igual tratamiento en la administración de los recursos humanos.

DESCRIPCIÓN DE PUESTO

Significa un exposición escrita y narrativa sobre los deberes, autoridad y responsabilidad que envuelve un puesto en específico y por los cuales se responsabiliza al incumbente.

EJERCE UN ALTO GRADO DE INICIATIVA Y CRITERIO PROPIO

Se aplica a los puesto cuyos empleados tiene un alto grado de libertad para desarrollar y utilizar sus propios métodos o procedimientos de trabajo.

ESPECIFICACIONES DE CLASE

Significa una exposición escrita y narrativa en forma genérica que indica las características preponderantes del trabajo que entraña uno o más puestos en términos de naturaleza, complejidad, responsabilidad y autoridad y las cualificaciones mínimas que deben poseer los candidatos a ocupar los puestos.

GRUPO OCUPACIONAL O PROFESIONAL

Significa la agrupación de clases o series de clases que describen puestos comprendidos en el mismo ramo o actividad de trabajo.

INICIATIVA Y CRITERIO PROPIO

Se aplica a los puestos cuyos empleados tiene libertad para planificar y coordinar todas la fases de su trabajo. Ellos pueden desarrollar y utilizar sus propios métodos o procedimiento de trabajo, pero que no estén en conflicto con las normas básicas de la organización.

JUNTA DE SÍNDICOS

Organismo rector responsable de ver que se pongan en vigor las disposiciones de las Leyes Orgánicas de los Sistemas de Retiro, con facultad para hacer nombramientos.

LEY DE PERSONAL

Significa la Ley Número 5 del 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico.

PLAN DE CLASIFICACIÓN

Significa un sistema mediante el cual se estudian, analizan y ordenan, en forma sistemática, los diferentes puestos que integran la organización formando clases y series de clases.

PUESTO

Significa un conjunto de deberes y responsabilidades asignados o delegados por la autoridad nominadora, que requieren el empleo de una persona durante la jornada completa de trabajo o durante una jornada parcial.

RECLASIFICACIÓN DE PUESTOS

Significa la acción de clasificar un puesto que había sido clasificado previamente. La reclasificación puede ser a un nivel superior, igual o inferior.

SERIE O SERIE DE CLASES

Significa la agrupación de clases que refleja los distintos niveles jerárquicos de trabajo existentes.

SERVICIO DE CONFIANZA

El Servicio de Confianza comprende los trabajos que colaboran sustancialmente en la formulación de política pública de la Agencia.

SERVICIO O SERVICIO OCUPACIONAL

Significa la agrupación de las ocupaciones sobre la base de semejanzas generales. Los servicios ocupacionales representan las principales, mayores y más generales áreas que comprende el Plan de Clasificación de Puestos.

SUPERVISIÓN GENERAL

Se aplica a los puestos cuyos empleados dirigen unidades en la agencia o realizan trabajo a nivel operacional con independencia de acción. Reciben instrucciones generales sobre el trabajo a realizar, pero tienen libertad para establecer prioridades y métodos de trabajo siguiendo normas y procedimientos establecidos. Pueden estar separados físicamente de sus supervisores y sujeto solamente a revisión periódica de su trabajo mediante informes que somete, reuniones de supervisión o por la evaluación de los logros obtenidos.

TRABAJO DE GRAN COMPLEJIDAD Y RESPONSABILIDAD

Se aplica a los puestos que requieren el ejercicio de destrezas gerenciales, administrativas o científicas en grado extraordinario que conllevan con frecuencia decisiones frecuentes; negociación con ejecutivos de alto nivel; la planificación, organización y desarrollo y coordinación de proyectos de gran escala que requieren concentración y habilidad analítica en grado extraordinario; o dificultades especializadas extraordinarias.

TRABAJO PROFESIONAL

Se aplica a tareas para cuya ejecución se requiere graduación de colegio o universidad a nivel de bachillerato o grado superior.

INDICE ESQUEMATICO

ÍNDICE ESQUEMÁTICO DE LAS CLASES DE PUESTOS

SERVICIO DE CONFIANZA

3000 Servicios de Confianza

ESQUENA OCUPACIONAL

Estado Libre Asociado de Puerto Rico JUNTA DE SÍNDICOS de los Sistemas de Retiro de

de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura Hato Rey, Puerto Rico

ESQUEMA OCUPACIONAL DE LAS CLASES DE PUESTOS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA

3000 Servicios de Confianza

3100 Grupo de Servicio de Confianza

3110 Serie de Auditor

3111 Auditor General

3120 Serie de Asesoramiento Legal

3121 Oficial Examinador3122 Asesor Legal General

INDICE ALFABETICO DE LAS CLASES DE PUESTOS

Estado Libre Asociado de Puerto Rico **JUNTA DE SÍNDICOS**

de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura Hato Rey, Puerto Rico

INDICE ALFABÉTICO DE LAS CLASES DE PUESTOS

SERVICIO DE CONFIANZA

<u>Título de la Clase</u>	<u>Codificación</u>
Asesor Legal General	3122
Auditor General	3111
Oficial Examinador	3121

ESTRUCTURA SALARIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO JUNTA DE SÍNDICOS

DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA

ESTRUCTURA QUE REGIRÁ A PARTIR DEL 1^{RO} DE JULIO DE 2002

SERVICIO DE CONFIANZA

	Tipo Máx.	10168	11570	13164	
	10	9777	11125	12658	
	6	9401	10697	12171	
	80	9039	10286	11703	
DIDOS	7	8691	9890	11253	
TIPOS INTERMEDIOS EXTENDIDOS	9	8357	9510	10820	
AEDIOS	5	8036	9144	10404	
INTERN	4	7727	8792	10004	
TIPOS	က	7430	8454	9619	
	7	7144	8129	9249	
	-	6989	7816	8893	4 0%
	Tipo Mín.	6605	7515	8551	horizontal
	Zona Salarial	-	2	8	Incremento horizontal

13.8% Incremento vertical

Lcda. Emmalind García García, Administradora Oficina Central de Asesoramiento Laboral

y de Administración de Recursos Humanos

de Tos Empleados del Gobierno y la Judicatura Junta de Sindicos de los Sistemas de *P*PA Juan A. Flores Galarza, Presj

ASIGNACION DE CLASES

Estado Libre Asociado de Puerto Rico JUNTA DE SÍNDICOS

de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura Hato Rey, Puerto Rico Primera Asignación de las Clases de Puestos Comprendidas en el Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza de la Junta de Síndicos de conformidad con las disposiciones de la Sección 4.2 de la Ley Número 5 del 14 de octubre de 1975, según enmendada, Ley de Personal del Servicio Público.

En cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 2, 3 y 5 de la Ley Núm. 89 del 12 de julio de 1979, Ley de Retribución Uniforme, asignamos las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza de la Junta de Síndicos, a las escalas de sueldos establecidas para tener efectividad a partir del 1ro de julio de 2002

Número de la clase	Titulo de la Clase	Escala de Retribución	Número de la Escala
3111	Auditor General	4,125 6,351	
3121	Official Examinador	4,694 – 7,226	2
3122	Asesor Legal General	5,342 – 8,222	က

AGRUPACION DE CLASES

Estado Libre Asociado de Puerto Rico JUNTA DE SÍNDICOS de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura Hato Rey, Puerto Rico

AGRUPACIÓN DE CLASES DE PUESTOS POR ESCALA SALARIAL

SERVICIO DE CONFIANZA

Escala y Grupo	<u>Título de la Clase</u>	<u>Codificación</u>
1 (\$4,125 – 6,351)	Auditor General	3111
2 (\$4,694 – 7,226)	Oficial Examinador	3121
3 (\$5,342 – 8,222)	Asesor Legal General	3122

ESPECIFICACIONES DE CLASES

AUDITOR (A) GENERAL

CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN

Trabajo profesional y ejecutivo que requiere la aplicación de conocimientos de los principios y prácticas de contabilidad y auditoría, dirigiendo las actividades que se generan en la Oficina de Auditoría de la Junta de Síndicos de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura.

El empleado realiza trabajo de gran complejidad y responsabilidad en la planificación, coordinación, dirección y supervisión de las actividades relacionadas con el examen, análisis y estudio de los libros de contabilidad, récords, informes y documentos en los que se registran diferentes transacciones fiscales, para determinar la legalidad y la corrección de los mismos. Supervisa y evalúa a los empleados bajo su supervisión. Participa en la formulación de la política pública en lo relativo a la implantación y desarrollo de controles fiscales, así como en la adopción de medidas correctivas de las deficiencias encontradas. Revisa los informes de auditorías efectuadas para verificar que las deficiencias encontradas sean corregidas. Planifica, coordina y supervisa estudios a llevarse a cabo en áreas de trabajo, a fin de someter recomendaciones encaminadas a mejorar la prestación de los servicios.

Trabaja bajo la supervisión del Presidente de la Junta de Síndicos, quien le imparte instrucciones generales ocasionalmente, conforme a los objetivos trazados para el área de trabajo bajo su responsabilidad. Ejerce un alto grado de iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus labores. Su trabajo se evalúa mediante reuniones periódicas de supervisión y a través de los logros obtenidos.

En virtud de la autoridad que nos confiere la Sección 4.2 de la Ley Número 5 del 14 de octubre de 1975, Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico, según enmendada, por la presente aprobamos la precedente clase que formará parte del Plan de Clasificación para el Servicio de Confianza de la Junta de Síndicos de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, a partir del 1^{ro} de julio de 2002.

En San Juan, Puerto Rico a ___

JUN 07 2002

Lcda. Emmalind García García

Administradora

Oficina Central de Asesoramiento

Laboral y de Administración

de Recursos Humanos

∕CP∕∖ Juan A. Flores Galarza,

*Rresidente

Junta de Síndicos de los Sistemas de Retiro de los Empleados del

Gobierno y la Judicatura

AYUDANTE EJECUTIVO

CONCEPTO DE CLASE

Trabajo profesional que consiste en colaborar con el Presidente de la Junta de Síndicos de los Sistemas de Retiro del Gobierno y la Judicatura, en la atención y solución de los asuntos operacionales, gerenciales y administrativos, entre otros.

El empleado realiza trabajo de gran complejidad y responsabilidad que consiste en atender y solucionar los asuntos operacionales, gerenciales y administrativos bajo su responsabilidad. Es responsable del análisis de reglamentos, estudios y trabajos realizados por otros funcionarios con el propósito de someter recomendaciones al Presidente. Actúa como ayudante principal del Presidente. Asesora directamente a éste en la formulación de la política pública a implantarse en la atención de los problemas relacionados con el campo de competencia del empleado. Colabora en medida sustancial y en forma efectiva con el Presidente en la planificación, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de los trabajos y actividades relacionados con el campo de su competencia. Además, realiza trabajos técnicos y ofrece asesoramiento altamente especializado de gran complejidad y responsabilidad correspondientes a la política administrativa y normativa expresada por el Presidente.

Representa al Presidente en reuniones y actividades oficiales cuando se le requiere. Trabaja bajo la supervisión general del Presidente, quien le imparte instrucciones generales sobre las metas y objetivos que se persiguen en los asuntos operacionales, gerenciales o administrativos, entre otros.

Ejerce un alto grado de iniciativa y criterio propio en el descargo de las funciones asignadas y el asesoramiento ofrecido es del más alto nivel técnico y gerencial. Su trabajo se revisa mediante el análisis de los informes que somete al Presidente y en reuniones de supervisión para determinar su conformidad con la gestión y política pública encomendada a la Junta y promulgada por el Presidente.

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 6, Sección 6.2 (16) de la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; apruebo la presente clase nueva que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Confianza de la Junta de Síndicos de los Sistemas de Retiro del Gobierno y la Judicatura, a partir del 16 de septiembre de 2014.

P



En San Juan, Puerto Rico a 15 de septiembre de 2014

Johanny Martinez Batista

Subdirectora

Oficina de Capacitación

y Asesoramiento en Asuntos Laborales

y Administración de Recursos Humanos

Hairy O. Vega Diaz

Presidente

Junta de Síndicos de los Sistemas de Retiro de los Empleados del

Gobierno y de la Judicatura

DIRECTOR (A) EJECUTIVO (A)

CONCEPTO DE CLASE

Trabajo ejecutivo, profesional y especializado que consiste en la planificación, coordinación, dirección y supervisión de las actividades operacionales y administrativas que se realizan en la Oficina de Administración, Fiscalización y Asuntos Adjudicativos de la Junta de Síndicos de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura (en adelante, Junta).

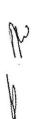
El empleado realiza trabajo de gran complejidad y responsabilidad en la prestación de servicios directos y de asesoramiento al Presidente. Planifica, coordina, dirige y supervisa las actividades operacionales y administrativas de la Oficina de Administración, Fiscalización y Asuntos Adjudicativos de la Junta, la cual puede incluir las áreas o unidades de Asuntos Administrativos, Auditoría Interna, Secretaría, Asuntos Legales y Adjudicativos, Finanzas, Presupuesto, Recursos Humanos y otras encomiendas delegadas por el Presidente y/o la Junta de Síndicos. Interviene sustancialmente en la formulación e implantación de la política pública de la Junta. Puede fungir como Autoridad Nominadora de la Oficina de la Junta por delegación del Presidente. En esta capacidad podrá contratar, nombrar y despedir empleados conforme a las leyes, normas y reglamentos vigentes.

Además, asesora a la Junta de Síndicos y al Presidente en asuntos de naturaleza legal y administrativa que estén ante la consideración de dicho cuerpo. Supervisa la organización de vistas públicas, así como los procedimientos cuasi judiciales y administrativos que se celebran ante la Junta de Síndicos. Coordina y revisa los trabajos adjudicativos y los supervisa. Representa a la Junta de Síndicos y/o al Presidente ante el Administrador de los Sistemas de Retiro, así como ante Agencias, foros administrativos y judiciales, cuando le es requerido. Redacta y o revisa Proyectos de Ley y Resoluciones para la Junta de Síndicos. Custodia el sello Oficial de la Junta y todos aquellos documentos que tengan estampado el mismo. Asiste a las reuniones de la Junta y Comités de Trabajo, y es responsable de la coordinación para la preparación de un acta de cada sesión o reunión y revisión de las mismas.

Trabaja bajo la supervisión administrativa del Presidente, quien le imparte instrucciones generales sobre el trabajo a realizar. Ejerce un alto grado de iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus funciones. Su trabajo se revisa a través de los informes que rinde, reuniones con el Presidente o con la Junta de Síndicos y por la evaluación de los logros obtenidos.

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 6, Sección 6.2 (16) de la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; apruebo la presente clase nueva que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución

ESCALA- 03



para el Servicio de Confianza de la Junta de Síndicos de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, a partir de 15 de septiembre 2014.

En San Juan, Puerto Rico a 15 de septiembre de 2014

Johanny Martinez Batista

Sulfdirectora

Oficina de Capacitación y

Asesoramiento en Asuntos Laborales

Y Administración de Recursos Humanos

/Harry O. Vega Diaz

Presidente

Junta de Síndicos de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y de la Judicatura

OFICIAL EXAMINADOR

CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN

Trabajo profesional especializado que requiere la aplicación de conocimientos en el campo del derecho que consiste en presidir vistas administrativas y en recomendar la decisión que se deba adoptar para adjudicar controversias.

El empleado admitido a la práctica de la profesión legal en Puerto Rico, realiza trabajo profesional y especializado de considerable complejidad y responsabilidad, dentro del área del derecho administrativo, en la Oficina de la Junta de Síndicos de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura. Preside vistas en las que se ventilan controversias legales de naturaleza administrativa y recomienda a la Junta de Síndicos, a través del Asesor Legal, la decisión que se deba tomar para resolver las mismas. Efectúa estudios, análisis e investigaciones así como también, prepara y presenta informes sobre los casos ante su consideración conteniendo determinaciones de hechos y conclusiones de derecho. Coordina el procedimiento administrativo de los casos ante su consideración incluyendo expedir citaciones con el propósito de ordenar la comparecencia de testigos ("subpoena") o para requerir la presentación ("subpoena duces tecum") de documentos, estudiar y considerar las peticiones de reconsideración sobre las decisiones de la Junta de Síndicos.

Trabaja bajo la supervisión del Asesor Legal de la Oficina de Asuntos Legales y Administrativos de la Junta de Síndicos quien le imparte instrucciones generales para ejercer su labor. Ejerce un alto grado de iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus funciones. Su trabajo se evalúa a través de los logros obtenidos.

En virtud de la autoridad que nos confiere la Sección 4.2 de la Ley Núm. 5 del 14 de octubre de 1975, Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico, según enmendada, por la presente aprobamos la precedente clase que formará parte del Plan de Clasificación para el Servicio de Confianza de la Junta de Síndicos de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, a partir del 1^{ro} de julio de 2002.

En San Juan, Puerto Rico a _

JUN 07 2002

Lalid Grai Grain

Lcda. Emmalind García García Administradora Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos CPA Juan A. Flores Galarza

Presidente

Junta de Síndicos de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura

DESCRIPCIONES DE PUESTOS

J\$ <u>1</u> 5	R-16				
02-		sociado de Puerto Rico		NO ESCRIE	A EN ESTE ESPACIO
07-8 07-8		DE SÍNDICOS FEMAS DE RETIRO	D		
V)-•	DE LOS EMPLEADOS DE				
	Apartado 42003, Estación	Minillas, San Juan, Pue	erto Rico 00940		
	neccolo	CIÓN DE PUEST	·O		
	DESCRIF	CION DE FUESI	U		
1.	Titulo de Clasificación del Puesto	,		5. Titulo Funcional	lel Puesto
	ASESORA LEGAL	•			
	Apellido Paterno Mater	no o del Esposo,	North C	6. Ubicación Oficial	4.18
۷.		UEROA	Nombre MARITZA	OFICINA Y SECRI	
-	Número del Puesto	4. Número de Ses		JUNTA DE SÍNDIO	
3.	A74		juro social 1-7962		
7.	Detalle el trabajo que usted rea			s funciones, empezando es	on la más importante. Haga
	descripciones de sus deberes tan	claras que las personas	que no estén familiariza	das con su trabajo entiendar	
-	Si este espacio no es suficiente pa	FUNCIONES DEL		·\$	NO LLENE ESTE ESPACI
		FUNCTONES DEL	770E310		HO EDENE ESTE ESTACE
Fu	nciones Esenciales:				
١.	Presta asesoramiento a la administrativos.	i Junta en todos l	os asuntos de políti	ca pública, legales y	
	administrativos.				
2.	Tiene a su cargo la buer	na administración	de los asuntos inte	rnos de la oficina y	
	secretaria.			-	
	Supervisa el personal asigr	ada a diaha afisins	v mantiona la miem	a praetando candicias	
3.	al público.	iauo a dicha diicina	a y maniene la main	a prestation servicios	
	•				
4.	Es el custodio legal de todo	s los documentos,	registros, expediente	es y otra propiedad de	
	la Junta.				
5	Expide copias certificadas o	le los expedientes v	v documentos público	os baio su custodia.	
•,	Expide copies commerces		,		
	Notifica a su debido tiempo	la fecha, hora y l	ugar de las sesiones	de la Junta según la	
	convocatoria del Presidente	y las instrucciones	ugar de las sesiones s del Secretario. Pre	de la Junta según la para una agenda con	
	Notifica a su debido tiempo convocatoria del Presidente los asuntos a ser considera	y las instrucciones	ugar de las sesiones s del Secretario. Pre	de la Junta según la para una agenda con	
6.	convocatoria del Presidente los asuntos a ser considera	y las instrucciones dos.	s del Secretario. Pre	para una agenda con	
6.	convocatoria del Presidente	y las instrucciones dos. sesión celebrada	s del Secretario. Pre	para una agenda con	
6. 7.	convocatoria del Presidente los asuntos a ser considera Prepara un acta de cada resoluciones a las partes af	o y las instrucciones dos. sesión celebrada ectadas.	s del Secretario. Pre	para una agenda con tifica los acuerdos y	
3. 7.	convocatoria del Presidente los asuntos a ser considera Prepara un acta de cada resoluciones a las partes af Certifica todas las resoluci-	o y las instrucciones dos. sesión celebrada ectadas.	s del Secretario. Pre	para una agenda con tifica los acuerdos y	
6. 7.	convocatoria del Presidente los asuntos a ser considera Prepara un acta de cada resoluciones a las partes af Certifica todas las resoluciones.	o y las instrucciones dos. sesión celebrada ectadas. ones, actas, acuero	s del Secretario. Pre por la Junta y no dos y documentos q	para una agenda con tifica los acuerdos y ue se tramiten por la	
3. 7.	convocatoria del Presidente los asuntos a ser considera Prepara un acta de cada resoluciones a las partes af Certifica todas las resolucidunta. Prepara el Libro de Acta	o y las instrucciones dos. sesión celebrada ectadas. ones, actas, acuero	s del Secretario. Pre por la Junta y no dos y documentos q	para una agenda con tifica los acuerdos y ue se tramiten por la	
6. 7.	convocatoria del Presidente los asuntos a ser considera Prepara un acta de cada resoluciones a las partes af Certifica todas las resoluci-	o y las instrucciones dos. sesión celebrada ectadas. ones, actas, acuero	s del Secretario. Pre por la Junta y no dos y documentos q	para una agenda con tifica los acuerdos y ue se tramiten por la	
3. 3.	convocatoria del Presidente los asuntos a ser considera Prepara un acta de cada resoluciones a las partes af Certifica todas las resolucidenta. Prepara el Libro de Acta encuademación.	o y las instrucciones dos. sesión celebrada ectadas. ones, actas, acuero as de la Junta y	por la Junta y no dos y documentos q toma las medidas	para una agenda con tifica los acuerdos y ue se tramiten por la necesarias para su	
3. 3.	convocatoria del Presidente los asuntos a ser considera Prepara un acta de cada resoluciones a las partes af Certifica todas las resolucidunta. Prepara el Libro de Acta	o y las instrucciones dos. sesión celebrada ectadas. ones, actas, acuero as de la Junta y	por la Junta y no dos y documentos q toma las medidas	para una agenda con tifica los acuerdos y ue se tramiten por la necesarias para su	·
6. 7. 8. 9.	convocatoria del Presidente los asuntos a ser considera Prepara un acta de cada resoluciones a las partes af Certifica todas las resolucidenta. Prepara el Libro de Acta encuadernación. Asiste a todas las reuniones son encomendados.	y las instrucciones dos. sesión celebrada ectadas. ones, actas, acuer as de la Junta y s de la Junta de Sir	por la Junta y no dos y documentos q toma las medidas	para una agenda con tifica los acuerdos y ue se tramiten por la necesarias para su es los acuerdos que le	·
3. 7. 3.	convocatoria del Presidente los asuntos a ser considera Prepara un acta de cada resoluciones a las partes af Certifica todas las resolucidenta. Prepara el Libro de Acta encuadernación. Asiste a todas las reuniones son encomendados. Practica a iniciativa propia	y las instrucciones dos. sesión celebrada ectadas. ones, actas, acuero as de la Junta y s de la Junta de Sin	por la Junta y no dos y documentos q toma las medidas ndicos y ejecuta todo	para una agenda con tifica los acuerdos y ue se tramiten por la necesarias para su es los acuerdos que le	
3. 7. 3.	convocatoria del Presidente los asuntos a ser considera Prepara un acta de cada resoluciones a las partes af Certifica todas las resolucidenta. Prepara el Libro de Acta encuadernación. Asiste a todas las reuniones son encomendados.	y las instrucciones dos. sesión celebrada ectadas. ones, actas, acuero as de la Junta y s de la Junta de Sin	por la Junta y no dos y documentos q toma las medidas ndicos y ejecuta todo	para una agenda con tifica los acuerdos y ue se tramiten por la necesarias para su es los acuerdos que le	
3. 7. 3.	convocatoria del Presidente los asuntos a ser considera Prepara un acta de cada resoluciones a las partes af Certifica todas las resolucidenta. Prepara el Libro de Acta encuademación. Asiste a todas las reuniones on encomendados. Practica a iniciativa propicualquier asunto ante la cor Solicita de cualquier oficina	y las instrucciones dos. sesión celebrada ectadas. ones, actas, acuero as de la Junta y s de la Junta de Sír a o por instruccio asideración de ésta	por la Junta y no dos y documentos q toma las medidas ndicos y ejecuta todo mes de la Junta, in	para una agenda con tifica los acuerdos y ue se tramiten por la necesarias para su si los acuerdos que le nvestigaciones sobre talquier otra agencia,	
),),),	convocatoria del Presidente los asuntos a ser considera Prepara un acta de cada resoluciones a las partes af Certifica todas las resolucidenta. Prepara el Libro de Acta encuadernación. Asiste a todas las reuniones son encomendados. Practica a iniciativa propia	y las instrucciones dos. sesión celebrada ectadas. ones, actas, acuero as de la Junta y s de la Junta de Sír a o por instruccio asideración de ésta a de la Administrac que estime necesa	por la Junta y no dos y documentos q toma las medidas indicos y ejecuta todo mes de la Junta, in ción u oficina de curia para la rápida tra	para una agenda con tifica los acuerdos y ue se tramiten por la necesarias para su si los acuerdos que le nvestigaciones sobre talquier otra agencia, mitación y resolución	

R

- 13. Rinde a la Junta cualquier informe que ésta le solicite.
- 14. Custodia el sello oficial de la Junta de Síndicos
- Representa a la Junta ante el Administrador y demás funcionarios del Sistema y ante cualquier otra agencia.
- 16. Vela porque en todo escrito de apelación se estampe la fecha y hora de su radicación, se le asigne el número correspondiente y se anote en el Registro de Apelaciones que a estos efectos se preparará y mantendrá en la Secretaría de la Junta.
- 17. Vela porque todos los escritos de apelaciones que se presentan en la Secretaría de la Junta de Síndicos cumplan con las disposiciones de las "Reglas para Reglr el Procedimiento de Casos en Apelación Ante la Junta de Síndicos de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura".
- 18. Establece y mantiene bajo su dirección un calendario continuo y permanente para las vistas de casos en apelación, notifica los señalamientos para vistas y expide bajo el sello oficial de la Junta las citaciones correspondientes.

- Controla el movimiento de expedientes y documentos bajo su custodia conforme a las órdenes de la Junta.
- Informa a la Junta de Síndicos sobre el incumplimiento de las disposiciones reglamentarias por cualquier parte o su representante legal.
- 21. Prepara las peticiones presupuestarias anuales de la Junta.
- Coordina y supervisa los trabajos de los Oficiales Examinadores y a estos fines re reunirá periódicamente con ellos.
- Funge como Oficial Examinador cuando cree que ello es necesario para lograr una solución justa, rápida y económica de cualquier caso.
- 24. Ejerce todas aquellas funciones que en el ejercicio de sus tareas administrativas le señalen las "Reglas para la Organización y Funcionamiento Interno de la Junta de Síndicos de la Administración de los Sistemas de Retiro" o las "Reglas para Regir el Procedimiento en Casos en Apelación ante la Junta de Síndicos de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura".
- Redacta y contesta toda la correspondencia relacionada con los asuntos de la Junta de Síndicos.
- 26. Atiende y orienta a todas las personas que acuden a la Junta en asuntos oficiales.
- 27. Certifica facturas por servicios prestados a la oficina.

Funciones Marginales:

- 1. Redacta informes sobre la labor realizada
- 2. Tramita la reproducción de documentos y expedientes cuando le sea requerido.

3.	Nombre y Título de Clasificación del Supervisor Inmediato
	CPA Juan A. Flores Galarza, Presidente de la Junta de Síndicos

Si usted supervisa empleados, mencione los números de sus puestos, los títulos y cantidad de cada uno. Si no supervisa a nadie escriba
"Ninguno". Si este espacio no resulta suficiente, adhiera hojas adicionales.

NUMERO DEL PUESTO	TITULO DE CLASIFICACION DEL PUESTO	TOTAL DE PUESTOS
1		
1		
1		
1		
		1

10. ¿Que máquinas usa usted regularmente en su trabajo? Indique el porciento del tiempo empleado en el manejo de cada máquina.

Computadoras 8.3	85 %	Perforadora para espirales	%
Maquinilla	%	Fax 5	5%
Fotocopiadora 10	10 %		

JSASH-18 (Asesor Legal)	
11. Indique en que forma recibe ustec	i instrucciones respecto a su trabajo, marcando el encasillado correspondiente.
Recibo instrucciones general	es 🔲
Recibo instrucciones detallad	tas 🔲
Puedo usar mi propio criterio	o sujeto a revisión 🔻
12. Indique en que forma es revisado	su trabajo, marcando el encasillado correspondiente.
La revisión es superficial	
La revisión es minuciosa	
La revisión se limita a alguno	os aspectos Indique cuales
CERTIFICACION: C	ERTIFICO QUE LAS CONTESTACIONES PRECEDENTES SON CIERTAS Y EXACTAS April Terries Firms del Emplesdo
	INFORMACION DEL SUPERVISOR INMEDIATO
13. La información del empleado es ci	ierta y exacta, con las siguientes excepciones o adiciones: (Déle atención especial a los apartados 11 y 12.)
14. ¿Cuáles considera usted los debere	es más importantes de este puesto?
15. ¿Incluye este puesto taquigrafía?	No Si
16. Requisitos mínimos exigidos por e	l puesto
Instrucción General	
Instrucción Especial	·
Duración y Clase de Experiencia	
Licencias o Certificados	
Requisitos Especiales	
9/4/22	50
Fecha	Firma del Superviso Inmediato o Director del Area
	CERTIFICACION
CERTIFICO	CORRECTO QUE HE LEIDO LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE IMPRESO Y QUE A MI MEJOR ENTENDER ES CIERTA Y EXACTA.
alclas	lo -
Fecha Fecha	Firma del Jese de la Representante Autorizado
	The state of the s

documentos e informes producidos manualmente o a través del computador.

· ·			
13. Promulga normas y procedimie	ntos que seguirán los auditores en la ejecución de la		
auditoría, conforme a los estár			
14. Desarrolla e implanta sistemas	y procedimientos que permitan simplificar, acelerar y		
	en la ejecución de los trabajos por parte del personal		
de auditoría.	on to ojoudion do not trabajou per parte del parte.		
de soutons.			
	and a Constant de Australia de Contrar de Co		
	ante el Comité de Auditoría y la Junta de Síndicos del		
	orto y largo plazo de la Oficina de Auditoría, que incluye el		
plan operacional, el cual prove	e información de las áreas a examinarse.		·
16. Prepara y somete para la aprob	pación ante la Junta de Síndicos del Sistema el presupuesto		
de la Oficina de Auditoría.			
17. Colabora como oficial de enlac	e con los fiscales y agentes del Departamento de Justicia o		
	s organismos en los casos que refire la Junta de Síndicos del		
	s investigaciones especiales que realiza la Oficna de Audi-		
toria.			
tolia,			
19 Propers nore to firms dol Procid	lente(a) de la Junta de Síndicos del Sistema y el Administra-		
	el caso, los informes sobre las medidas tomadas y los resul-		
	las recomendaciones de los informes de auditoría, en torno		
al plan de acción correctiva (P/	AC) requerido por la Oficina del Contralor de Puerto Rico.		
	paración del plan de trabajo como miembro del Comité de		
Etica del Sistema, para el estud	io y diseminación de la ética gubernamental, conforme a		
las responsabiliddes que conflev	/a dicha designación.		

20. Coordina con consultores conti	ratados los proyectos de auditoría que se llevaran a cabo.		
21. Supervisa y evalúa el personal	de la Oficina de Auditoría.	i	
21. 04001100 / 014104 01 policollo.	00 10 010110 00 71001101101		
22 Trobaia bajo la cupervisión del	Presidentele) de la Junta de Síndicos del Sistema quien le		
	Presidente(a) de la Junta de Síndicos del Sistema, quien le		
	s ocasionalmente, conforme a los objetivos trazados para		
el área de trabajo bajo su respo	onsaoilidad.		
	ados ante el Comité de Auditoría y la Junta de Síndicos del		
Sistema.			
B. FUNCIONES MARGINALES:		***************************************	
Somete informes sobre la labor	realizada cuando se le requiere y aquellos requeridos por el		
Presidente(a) de la Junta de Sír			
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			
2 Ittiliza terminales de computado	oras, microcomputadoras, calculadoras y otros equipos en la		
	2.20, Voto o importante de la		
realización de las funciones.			
3. Asiste a adiestramientos, semir	narios y otras actividades oficiales que le sean requeridas.		
4. Realiza otras tareas afines a su	puesto.		
8. Nombre y Título de Clasificación del Supervis	sor Inmediato.		
Juan A. Flores Galarza, Presidente J	unta de Síndicos		
	números de sus puestos, los títulos de clasificación y cantidad de cada uno.	Si usted no supposi	** *
		Si usted the supervi	30.0
nadie escriba "Ninguno". Si este espacio no		TOTAL 05 0000	TOO
NUMERO DEL PUESTO 039 124 286 423 v 428	TITULO DE CLASIFICACION DEL PUESTO	TOTAL DE PUES	,103
039, 124, 286, 423 y 428	Auditor(a)	Cinco	
037, 038, 041, 140, 313, 399,	Auditor(a) Ejecutivo(a)	Ocho	
435 y 488			
035, 036, 040 y 640	Auditor(a) Gerente	Cuatro	
296	Auditor(a) de Sistemas de Informática	Uno	
412	Auditor(a) General Auxiliar	Uno	
275	Asistente Ejecutivo Auxiliar	Uno	
	u trabajo? Indique el porciento del tiempo empleado en el manejo de cada m		
Computadora	40% Fotocopiadora	1	6%
Calculadora	5%		~ ~
Calculationa	1 0 /0 1	ı	1

••. •

Fecha

	R-16			
07-0	Estado Libre Asociado de Puerto Rico JUNTA DE SÍNDICOS DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA Apartado 42003, Estación Minillas, San Juan, Puerto Rico 00940 DESCRIPCION DE PUESTO	NO ESCRIB	A EN ESTE ESPACIO	
1.	Título de Clasificación del Puesto OFICIAL EXAMINADOR	5. Título Funcional o	lel Puesto	
2.	Apellido Paterno Materno o del Esposo, Nombre	6. Ubicación Oficial del Puesto OFICINA Y SECRETARÍA DE LA		
3.	Número del Puesto 4. Número de Seguro Social	JUNTA DE SINDIC	:08	
7.	Detalle el trabajo que usted realiza en el orden de importancia de las distintas f descripciones de sus deberes tan claras que las personas que no estén familiarizadas Si este espacio no es suficiente para describir sus deberes, adhiera hojas adicionales. FUNCIONES DEL PUESTO	unciones, empezando co con su trabajo entiendan	con exactitud lo que usted hace.	
Fu	nciones Esenciales:		NO LLENE ESTE ESPACIO	
1.	Preside las vistas de apelaciones dentro de un marco de relativa infor prueba documental y testifical que presenten las partes y podrá tomar			
2.	Garantiza a las partes el debido procedimiento de ley y actúa en todo ponderada, objetiva e imparcial.	momento de forma		
3.	Examina el récord de los casos pendiente de señalamiento y autoriza inclusión en calendario de "status conference" o vistas administrativo tra medida que fuera procedente.			
4.	Celebra de ser necesario conferencias con antelación a la vista colograr acuerdos definitivos entre las partes o simplificar las cuestio considerarse en la vista.			
5.	Acepta de ser necesario estipulaciones entre las partes para resolver	controversias.		
6.	Autoriza a las partes a hacer uso razonable de los mecanismos de prueba y emite órdenes protectoras, de conformidad con lo dispues Procedimiento Civil.	descubrimiento de to a las Regias de		
7.	Ordena de ser necesario que se emitan citaciones para la comparec para la producción de documentos y materiales.	encia de testigos y		
8.	Recomienda el archivo sin perjuicio de una apelación de cualquier interés.	parte por falta de		
9.	Utiliza los principios fundamentales de evidencia para lograr una solu econômica del procedimiento.	ción rápida, justa y		
10.	Excluye la evidencia que sea impertinente, inmaterial, repetitinadmisible. $\dot{\ }$			
11.	Toma conocimiento oficial de todo aquello que pudiera ser objeto judicial en los Tribunales de Puerto Rico.			
12.	Estudia y considera las peticiones de reconsideración a la Junta.			
13.	Tiene los deberes, facultades y obligaciones que se especifican en la 15 de mayo de 1951, según enmendada y Reglamentos.			

Loda. Maritza Incle Fig 9. Si usted supervisa empleade	ación del Supervisor Inmediato Jueroa, Asesora Legal os, mencione los números de sus pues no resulta suficiente, adhiera hojas adici	tos, los tít	ulos y cantidad de	cada uno. Si no supervisa a nadie e	escriba
NÚMERO DEL PUESTO TITULO DE CLASIFICACION DEL PUESTO TOTAL DE PUESTOS					
10. ¿Que máquinas usa usted reg	ularmente en su trabajo? Indique el por	ciento del	tiempo empleado e	n el manejo de cada máquina.	
Computadoras		30 %	Perforadora p	ara espirales	%
Maquinilla		%	Fax		5%
Fotocopiadora		15 %			%

JSASR -18 (Oficial Examinador)							
11. Indique en que forma recibe usted i	nstrucciones resp	ecto a su trabajo	o, marcando el	encasillado cor	respondiente.	-	
Recibo instrucciones generale	. 🗆						
Recibo instrucciones detallada	s 🗌						
Puedo usar mi propio criterio	sujeto a revisión	4					
12. Indique en que forma es revisado s	u trabajo, marcan	do el encasillado	o correspondier	nte.	***		
La revisión es superficial							
La revisión es minuciosa							
La revisión se límita a alguno	aspectos	Indique	cuales				
CERTIFICACION: CE	ERTIFICO QUE	LAS CONTEST	ACIONES PR	ECEDENTES	SON CIERTA	AS Y EXACTA	S
Fecha					Firms de	el Empleado	
	INFORM	ACION DEL SU	JPERVISOR I	NMEDIATO			
13. La información del empleado es ci-	erta y exacta, con	las siguientes e	xcepciones o a	diciones: (Dél	le atención esp	ecial a los apar	tados 11 y 12.)
14. ¿Cuáles considera usted los debere	s más importante	s de este puesto	?				
					,		
15. ¿Incluye este puesto taquigrafia?	No	Sí	En caso	afirmative ind	lique el porcie	nto de tiempo	
16. Requisitos mínimos exigidos por e	l puesto						
Instrucción General							
Instrucción Especial							
Duración y Clase de Experiencia							
Licencias o Certificados							
Requisitos Especiales							
6 50 02				Marie	By De Bel Supervisor In	els Lin	Ceps for del Area
		CERTII	FICACION			<u>V</u>	
CERTIFICO	CORRECTO QUE	HE LEIDO LA I	NFORMACION	CONTENIDA I	EN ESTE IMPR	ESO	
alilia	1 A DUD 1	II PILION ENTE	,.DER EO GER		B		
4/6/02				Firms del J	ese de la Astenci	ia o su Representa	inte Autorizado

` <u>Jsas</u>	SR-18					
1074		NO ESCRIB	A EN ESTE ESPACIO			
1	JUNTA DE SÍNDICOS DE LOS SISTEMAS DE RETIRO					
1	DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA					
	Apartado 42003, Estación Minillas, San Juan, Puerto Rico 00940					
	DESCRIPCION DE PUESTO					
 - -	Título de Clasificación del Puesto	5. Título Funcional o	lat Duanto			
1"	OFICIAL EXAMINADOR	3. Istulo Fallolollai (ict ruesto			

2.	Apellido Paterno Materno o del Esposo, Nombre	6. Ubicación Oficial				
		OFICINA Y SECRE				
3.	Número del Puesto 4. Número de Seguro Social	JUNTA DE SINDIC	cos			
-						
7	Detalle el trabajo que usted realiza en el orden de importancia de las distintas f	unciones empezando co	n la más importante. Haca las			
"	descripciones de sus deberes tan claras que las personas que no estén familiarizadas	con su trabajo entiendan	con exactitud lo que usted hace.			
	Si este espacio no es suficiente para describir sus deberes, adhiera hojas adicionales.					
L.	FUNCIONES DEL PUESTO		NO LLENE ESTE ESPACIO			
Fu	nciones Esenciales:					
4	Preside las vistas de apelaciones dentro de un marco de relativa infor	malidad recihirá la				
''	prueba documental y testifical que presenten las partes y podrá tomar					
ļ	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	,				
2.	Garantiza a las partes el debido procedimiento de ley y actúa en todo	momento de forma				
1	ponderada, objetiva e Imparcial.		:			
3.	Examina el récord de los casos pendiente de señalamiento y autoriza inclusión en calendario de "status conference" o vistas administrativ	segun proceda su				
ľ	ofra medida que fuera procedente.	as, toma cosiquier				
	one module que facia procedente.					
4.	Celebra de ser necesario conferencias con antelación a la vista o	on el propósito de				
	lograr acuerdos definitivos entre las partes o simplificar las cuestio	nes o la prueba a				
	considerarse en la vista.					
۱.	A	ooniroversies				
5.	Acepta de ser necesario estipulaciones entre las partes para resolver	controversias.				
6	Autoriza a las partes a hacer uso razonable de los mecanismos de	descubrimiento de				
J	prueba y emite órdenes protectoras, de conformidad con lo dispues	to a las Reglas de				
	Procedimiento Civil.					
1						
7.	Ordena de ser necesario que se emitan citaciones para la comparec	encia de testigos y				
]	para la producción de documentos y materiales.					
۵	Recomienda el archivo sin perjuicio de una apelación de cualquier	parte por falta de				
J	interés.	The second secon				
9.	Utiliza los principios fundamentales de evidencia para lograr una solu	ción rápida, justa y				
	económica del procedimiento.					
	Excluye la evidencia que sea impertinente, inmaterial, repetit	ive a cleremente				
10.	inadmisible.	IVA O CIATATTETILO				
1						
11.	Toma conocimiento oficial de todo aquello que pudiera ser objete	de conocimiento				
	judicial en los Tribunales de Puerto Rico.					
12.	2. Estudia y considera las peticiones de reconsideración a la Junta.					
12	13. Tiene los deberes, facultades y obligaciones que se especifican en la Ley Núm. 447 del					
13.	15 de mayo de 1951, según enmendada y Reglamentos.					
Fui	nciones Marginales:					
<u> </u>						
	No. 1. 1. 1. Cl. 15. 11. L. Commission Invalida					

8. Nombre y Título de Clasificaci Lcda, Maritza Incle Figu	eroa, Asesora Legal			
 Si usted supervisa empleados "Ninguno". Si este espacio no 	, mencione los números de sus puestos, lo resulta suficiente, adhiera hojas adicionales	s tít	ulos y cantidad de cada uno. Si no supervisa a	nadie escriba
NUMERO DEL PUESTO	TITULO DE CLASIFICACION DEL	PUE	STO TOTAL DE PUESTO	S
10. ¿Que máquinas usa usted regul	larmente en su trabajo? Indique el porciento	del	tiempo empleado en el manejo de cada máquina.	
Computadoras	30	%	Perforadora para espirales	%
Maquinilla		%	Fax	5%
Fotoconladora	15	%		1 %

JSASR -18 (Oficial Examinador)						
11. Indique en que forma recibe usted	instrucciones resp	specto a su trabajo, marcando el encasillado correspondiente.				
Recibo instrucciones general						
Recibo instrucciones detallad	ias 🗍					
Puedo usar mi propio criterio	sujeto a revisión	4				
12. Indique en que forma es revisado	su trabajo, marcano	ndo el encasillado correspondiente.				
La revisión es superficial						
La revisión es minuciosa						
La revisión se limita a alguno	s aspectos	Indique cuales				
CERTIFICACION: C	CERTIFICACION: CERTIFICO QUE LAS CONTESTACIONES PRECEDENTES SON CIERTAS Y EXACTAS					
Fecha	······································	Firma del Empleado				
	INFORMA	MACION DEL SUPERVISOR INMEDIATO				
13. La información del empleado es ci	ierta y exacta, con l	n las siguientes excepciones o adiciones: (Déle atención especial a los apartados 11 y 12.)				
14. ¿Cuáles considera usted los debere	s más importantes	es de este puesto?				
15. ¿Incluye este puesto taquigrafía?	No	Sí En caso afirmativo indique el porciento de tiempo%				
16. Requisitos mínimos exigidos por e	l puesto					
Instrucción General						
Instrucción Especial						
Duración y Clase de Experiencia						
Licencias o Certificados						
Requisitos Especiales						
6 Sep 07		Mula Jule Linean Firma del Supervisor Innediato o Diffetor del Area				
		CERTIFICACION				
CERTIFICO		HE LEIDO LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE IMPRESO 41 MEJOR ENTENDER ES CIERTA Y EXACTA.				
9/6/02	•	D _				
Fecha Fecha		Firma del Jest de la Agencia o su Representante Autorizado				

. . .

~..

**. 1

JSAS	SR-18					
1074		NO ESCRIB	A EN ESTE ESPACIO			
	JUNTA DE SÍNDICOS DE LOS SISTEMAS DE RETIRO					
	DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA					
1	Apartado 42003, Estación Minillas, San Juan, Puerto Rico 00940					
	DESCRIPCION DE PUESTO					
Ļ,						
1.	Título de Clasificación del Puesto	Título Funcional o	iei Puesto			
	OFICIAL EXAMINADOR	ų.				
<u> </u>	Apellido Paterno Materno o del Esposo, Nombre	/ 111 · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
-	Apellido Paterno Materno o del Esposo, Nombre	6. Ubicación Oficial OFICINA Y SECRE				
<u> </u>		JUNTA DE SINDIC				
3.	Número del Puesto 4. Número de Seguro Social	OUTH DE ONIDIC				
l	•					
7.	Detalle el trabajo que usted realiza en el orden de importancia de las distintas fi	unciones, empezando co	on la más importante. Haga las			
	descripciones de sus deberes tan claras que las personas que no estén familiarizadas	con su trabajo entiendan	con exactitud lo que usted hace.			
<u> </u>	Si este espacio no es suficiente para describir sus deberes, adhiera hojas adicionales. FUNCIONES DEL PUESTO		NO LI DIUD POPE NODA CIO			
F	FUNCTORES DEL PUESTO nciones Esenciales:		NO LLENE ESTE ESPACIO			
ru!	nciunas Esancialas:					
4	Preside las vistas de apelaciones dentro de un marco de relativa infor-	malidad recibirá la				
''	prueba documental y testifical que presenten las partes y podrá tomar	ilialicac, recibile la				
	proper coordinates y tourises que presentent aus partes y poure tonial	Julestielito.				
2.	Garantiza a las partes el debido procedimiento de ley y actúa en todo	momento de forma				
	ponderada, objetiva e imparcial.		-			
3.	Examina el récord de los casos pendiente de señalamiento y autoriza	según proceda su				
	inclusión en calendario de "status conference" o vistas administrativa	as, toma cualquier				
	otra medida que fuera procedente.					
4.	Celebra de ser necesario conferencias con antelación a la vista co					
	lograr acuerdos definitivos entre las partes o simplificar las cuestion	nes o la prueba a				
	considerarse en la vista.					
_						
5.	Acepta de ser necesario estipulaciones entre las partes para resolver o	controversias.				
	Autorino e los usutos e bases una represente de las massaismes de	daanubrimianta da				
Ð.	Autoriza a las partes a hacer uso razonable de los mecanismos de					
	prueba y emite órdenes protectoras, de conformidad con lo dispuesi Procedimiento Civil.	o a las reglas de				
	Flocediffication Civil.					
7	Ordena de ser necesario que se emitan citaciones para la comparece	encia de testigos v				
• •	para la producción de documentos y materiales.	mola do tobligad y				
	positive production to december 1	·	•			
8.	Recomienda el archivo sin perjuicio de una apelación de cualquier	parte por falta de				
	interés.	· '				
9.	Utiliza los principios fundamentales de evidencia para lograr una soluc	ión rápida, justa y				
	económica del procedimiento.					
	Excluye la evidencia que sea impertinente, inmaterial, repetitivo	va o claramente				
	inadmisible.					
	Section 1. Control of the section of					
	Toma conocimiento oficial de todo aquello que pudiera ser objeto	ue conocimiento				
	judicial en los Tribunales de Puerto Rico.					
12	2. Estudia y considera las peticiones de reconsideración a la Junta.					
, 4.	Principal Comment and Nationaling and Language and Language and Addition					
13.	3. Tiene los deberes, facultades y obligaciones que se especifican en la Ley Núm. 447 del					
	15 de mayo de 1951, según enmendada y Reglamentos.	, , , , , , ,				
	y					
Fun	clones Marginales:					
0	Nambre y Titulo de Clarificación del Supervisor Inmediato					

 Nombre y Titulo de Clasificaci Lcda. Maritza Incle Figu 					
	, mencione los números de sus puest resulta suficiente, adhiera hojas adicio		tulos y cantidad de o	cada uno. Si no supervisa	a nadie escriba
NUMERO DEL PUESTO	TITULO DE CLASIFICACION	DEL PUE	STO	TOTAL DE PUEST	OS
	armente en su trabajo? Indique el por				
Computadoras		30 %	Perforadora pa	ra espirales	%
Maquinilla		%	Fax		5%
Fotocopladora		15 %			%

JSASR -18 (Oficial Examinador)					
11. Indique en que forma recibe usted	instrucciones resp	ecto a su trabajo, marcan	do el encasillado corre	spondiente.	
Recibo instrucciones generale		-			
Recibo instrucciones detallad	as 🔲				
Puedo usar mi propio criterio	sujeto a revisión	4			
12. Indique en que forma es revisado s	u trabajo, marcand	do el encasillado correspo	ondiente.		
La revisión es superficial					
La revisión es minuciosa					
La revisión se límita a alguno:	s aspectos	Indique cuales			
CERTIFICACION: CI	ERTIFIĆO QUE L	AS CONTESTACIONE	S PRECEDENTES SC	ON CIERTAS Y EXACTA	AS
Fecha		÷		Firma del Empleado	
	INFORMA	ACION DEL SUPERVIS	OR INMEDIATO		
13. La información del empleado es cio	erta y exacta, con l	las siguientes excepcione	s o adiciones: (Déle a	tención especial a los apa	rtados 11 y 12.)
14. ¿Cuáles considera usted los debere	s más importantes	de este puesto?			
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
15. ¿Incluye este puesto taquigrafía?	No	Sí En	caso afirmativo indiqu	e el porciento de tiempo	%
16. Requisitos mínimos exigidos por el	puesto				
Instrucción General					
Instrucción Especial					
Duración y Clase de Experiencia					
Licencias o Certificados					
Requisitos Especiales					
6 54 07			Muly firma del	y Jul Ly upervisor Inmediato o Direct	UCP Cor del Area
		CERTIFICACIO			
CERTIFICO	CORRECTO QUE H Y QUE A MI	IE LEIDO LA INFORMAC MEJOR ENTENDER ES C	ION CONTENIDA EN E IERTA Y EXACTA.	STE IMPRESO	
alilas	-		_	(d)	
Fecha Fecha			Firma del Jegg d	MAgencia o su Representa	inte Autorizado

 8. Nombre y Título de Clasificación del Supervisor Inmediato Lcda. Maritza Incle Figueroa, Asesora Legal 9. Si usted supervisa empleados, mencione los números de sus puestos, los títulos y cantidad de cada uno. Sí no supervisa a nadie escriba 					
9. Si usted supervisa empleados, mencione los números de sus puestos, los títulos y cantidad de cada uno. Si no supervisa a nadie escriba "Ninguno". Si este espacio no resulta suficiente, adhiera hojas adicionales.					
NUMERO DEL PUESTO	TITULO DE CLASIFICACION	I DEL	PUE	ESTO TOTAL DE PUESTOS	
10. ¿Que máquinas usa usted re	gularmente en su trabajo? Indique el por	ciento	del	tiempo empleado en el manejo de cada máquina.	
Computadoras		30	%	Perforadora para espirales	%
Maquinilla			%	Fax	5%
Fotocopiadora		15	%		%

8.	Nombre y Título de Clasificaci Loda. Maritza Incle Figu					
9.	Si usted supervisa empleados, "Ninguno". Si este espacio no	mencione los números de sus puestos resulta suficiente, adhiera hojas adiciona	, los tí ales.	ulos y cantidad de cada uno.	Si no supervisa a nadie e	scriba
	NUMERO DEL PUESTO	TITULO DE CLASIFICACION D	EL PUI	sto	TOTAL DE PUESTOS	
10.	¿Que máquinas usa usted regul:	armente en su trabajo? Indique el porcie	nto del	tiempo empleado en el manejo	de cada máquina.	
Co	mputadoras	13	0 %	Perforadora para espir	ales	%
Ma	iquinilla		%	Fax		5%
Fo	tocopiadora	1	5 %			%

JSAS	SR-18_				
07-0		sociado de Puerto Rico A DE SÍNDICOS	NO ESCRIE	A EN ESTE ESPACIO	
		TEMAS DE RETIRO			
		L GOBIERNO Y LA JUDICATURA			
	Apartado 42003, Estación Minilias, San Juan, Puerto Rico 00940				
	•				
	DESCRIPO	CION DE PUESTO			
1.	Título de Clasificación del Puesto		5. Título Funcional	dal Ducada	
1.	OFICIAL EXAMINADO		J. Indio Puncional	nes Laesto	
	OI IOIAL EARIMIADOI	•	*	•	
2.	Apellido Paterno Materr	no o del Esposo, Nombre	6. Ubicación Oficial	del Puesto	
		,	OFICINA Y SECR		
-		I d Nis de Co Co-sial	JUNTA DE SINDIC	cos	
3.	Número del Puesto	4. Número de Seguro Social			
7.		iza en el orden de importancia de las distintas claras que las personas que no estén familiarizada			
		a describir sus deberes, adhiera hojas adicionales.		ton exactitud to que usted nave.	
	Of esta espacio no co constituir pa	FUNCIONES DEL PUESTO		NO LLENE ESTE ESPACIO	
Fu	nciones Esenciales:	The state of the s			
1.		iones dentro de un marco de relativa info			
	prueba documental y testific	al que presenten las partes y podrá toma	r Juramento.		
^	O	rida arroadimianto do lavos catúa ca todo	momonio do formo	ŀ	
۷.	ponderada, obietiva e impare	bido procedimiento de ley y actúa en todo	momento de torma		
	ponoerada, objetiva e impare	ciai.			
3	Examina el récord de los ca	sos pendiente de señalamiento y autoriz	a según proceda su		
٠.	inclusión en calendario de '	'status conference" o vistas administrati	vas, toma cualquier]	
	otra medida que fuera proce		•	ł	
	•	•			
4.	Celebra de ser necesario o	conferencias con antelación a la vista	con el propósito de	}	
		entre las partes o simplificar las cuesti	ones o la prueba a		
	considerarse en la vista.				
	A de ese passocio esti	ipulaciones entre las partes para resolve	controversias		
o.	Acepta de ser necesario est	balaciones entre las baites bara resolvei	COMO O CASICOS.	į	
6	Autoriza a las partes a hac	er uso razonable de los mecanismos de	descubrimiento de		
٠.	prueba v emite órdenes pro	otectoras, de conformidad con lo dispue	sto a las Reglas de	i	
	Procedimiento Civil.				
				•	
7.	Ordena de ser necesario qu	ie se emitan citaciones para la compare	cencia de testigos y		
	para la producción de docun	nentos y materiales.			
_	December of confidence of	andulais de una analoción de auclaula	r nade nor falls de		
ŏ.	Recomienda el archivo sin interés.	perjuicio de una apelación de cualquie	i haire hoi saira de		
	nucics.				
9.	Utiliza los principios fundam	entales de evidencia para lograr una sol	ición rápida, justa y		
٠.	económica del procedimiento				
	•				
10.		e sea impertinente, inmaterial, repet	tiva o claramente		
	inadmisible.				
11.	. Toma conocimiento oficial de todo aquello que pudiera ser objeto de conocimiento				
	judicial en los Tribunales de	FUBILO RICO.			
12	Estudia y considera las natio	iones de reconsideración a la Junta.			
	A MAINTINE IN THE BALLALANCE OF LABORATOR OF				
13.	3. Tiene los deberes, facultades y obligaciones que se especifican en la Ley Núm. 447 del				
	15 de mayo de 1951, según				
	1				
Fui	nciones Marginales:				
	Nambra y Título de Clasificación o				

٠. ا

· ••. 1

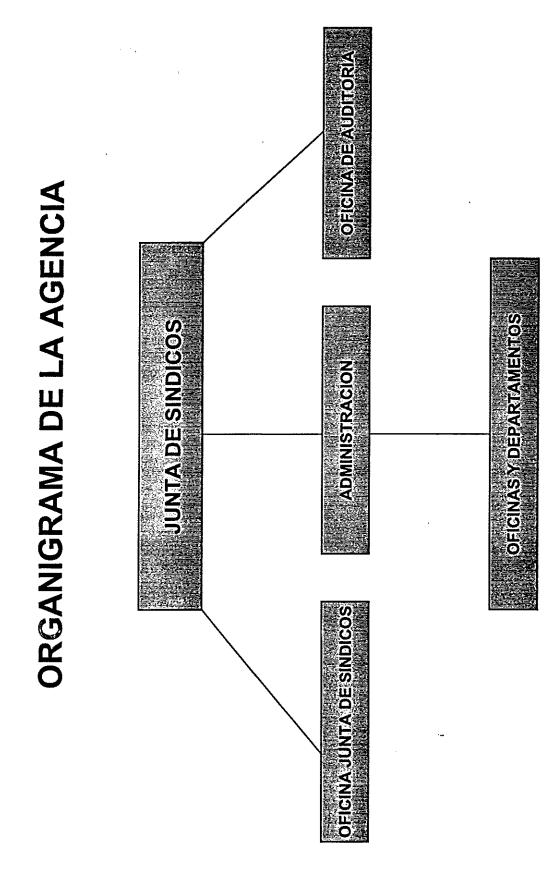
8. Nombre y Título de Clasificac Lcda, Maritza Incle Figu	ieroa, Asesora Legal			
9. Si usted supervisa empleados "Ninguno". Si este espacio no	, mencione los números de sus puestos, los tí resulta suficiente, adhiera hojas adicionales.	tulos y cantidad o	de cada uno. Si no supervisa a na	die escriba
NUMERO DEL PUESTO	TITULO DE CLASIFICACION DEL PUI	TOTAL DE PUESTOS		
10. ¿Que máquinas usa usted regu	larmente en su trabajo? Indique el porciento del	tiempo empleado	en el manejo de cada máquina.	
Computadoras	30 %	Perforadora	para espirales	%
Maquinilla	%	Fax		5%
Entoconiadora	%			%

. . . .

JSASR -19 (Oficial Examinador)			
11. Indique en que forma recibe usted	instrucciones resp	ecto a	a su trabajo, marcando el encasillado correspondiente.
Recibo instrucciones generale	es 🔲		
Recibo instrucciones detallad	as 🔲		
Puedo usar mi propio criterio	sujeto a revisión	夕	
12. Indique en que forma es revisado s	iu trabajo, marcano	do el e	encasillado correspondiente.
La revisión es superficial			
La revisión es minuciosa			
La revisión se limita a alguno	s aspectos	Φ	Indique cuales
CERTIFICACION: C	ERTIFICO QUE I	LAS C	CONTESTACIONES PRECEDENTES SON CIERTAS Y EXACTAS
Fecha			Firma del Empleado
	INFORMA	ACION	N DEL SUPERVISOR INMEDIATO
13. La información del empleado es ci	erta y exacta, con	las sign	guientes excepciones o adiciones: (Déle atención especial a los apartados 11 y 12.)
	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		
14. ¿Cuáles considera usted los debere	s más importantes	de est	te nuesto?
14. Consist constant and the constant			
15. ¿Incluye este puesto taquigrafia?	No	21	En caso afirmativo indique el porciento de tiempo%
16. Requisitos mínimos exigidos por e	puesto		
Instrucción General			
manacion General			•
l			
Instrucción Especial			
Duración y Clase de Experiencia			
Licencias o Certificados			
Requisitos Especiales			
1.1 600/02			Mark a lotanous
Fedu			Figure del Suprision Inmediato o Director del Area
	•	C	CERTIFICACION
CERTIFICO C	CORRECTO QUE H Y QUE A MI	IE LEID MEJOF	IDO LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE IMPRESO DR ENTENDER ES CIERTA Y EXACTA.
alila			
110100			Firma del Jefe de la Agencia o su Representante Autorizado

••, •

ORGANIGRAMAS



Diagramas

A. Estructura Organizacional

Como parte de esta propuesta al Plan de Clasificación y Retribución, la Oficina de Auditoría Interna contará con 21 puestos, según se indica:

	Auditor(a) General					
-	Puesto (034)					
Secretaria Puesto (275)	Auditor(a) General	Auxiliar				
-	Puesto (412)					
		ann de Informética				
	Auditor(a) de Sistemas de Informática Puesto (296)					
	, ,					
	Auditor(a) Gerente (Auditores Supervisores)					
4	Puesto (640)					
	Puesto (040) Puesto (036)					
	Puesto (035) (Vacante)				
	, (, (,				
	Auditor(a) Ejecutive	Auditor(a) Ejecutivo(a) (Auditores a Cargo)				
	Puesto (488)	Puesto (435)	_			
6	Puesto (313)	Puesto (041)				
<u> </u>	Puesto (038)	Puesto (037)				
	•	•				
	Auditor(a) (Auditor	es Auxiliares)				
	Puesto (428)	Puesto (399) (Vacante)				
7	Puesto (423)	Puesto (286) (Licencia sin sueldo)				
L	Puesto (140)	Puesto (124)				
	Puesto (039)					

Para todos los puestos de la Oficina de Auditoría Interna existe una especificación de clase y descripción clara de los deberes.

B. Estructura Funcional

La estructura funcional de la Oficina de Auditoría Interna estará compuesta de la Oficina del Director Propia y cinco áreas de auditoría. Estas áreas son:

EDP — Exámenes de Centro de Procesamiento Electrónico de Datos (Sistemas de Informática).

Exámenes de la Estructura Significativa de Políticas y Procedimientos de Controles Internos del Sistema.

Exámenes de Municipios, Corporaciones Públicas y Agencias (Auditorías a Patronos Participantes).

Plan de Acción Correctiva (PAC)

Investigaciones Especiales (Casos Referidos al Departamento de Justicia)

La Estructura de Control Interno² comprende el plan de organización y todos los métodos y medidas coordinadas adoptadas por la organización dentro del organismo para salvaguardar los activos, verificar la exactitud y confiabilidad de la información contable, promover la eficiencia operacional y el cumplimiento con las leyes y reglamentos, las políticas gerenciales prescritas, y lograr los objetivos establecidos.

² La Administración del Sistema es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno. Esta debe estar continuamente supervisando el sistema de control interno para determinar que está funcionando de acuerdo a lo prescrito y que se modifique según las circunstancias lo ameriten.